BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31628
Mendoza, Viernes 27 de Mayo de 2022
Normas: 21 - Edictos: 271

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 14
ORDENANZAS 23
DECRETOS MUNICIPALES 28
RESOLUCIONES MUNICIPALES 29
Sección Particular 31
CONTRATOS SOCIALES 32
CONVOCATORIAS 49
IRRIGACION Y MINAS 52
REMATES 53
CONCURSOS Y QUIEBRAS 61
TITULOS SUPLETORIOS 82
NOTIFICACIONES 85
SUCESORIOS 104
MENSURAS 111
AVISO LEY 11.867 116
AVISO LEY 19.550 116
AUDIENCIAS PUBLICAS 122
REGULARIZACIONES DOMINIALES 122
LICITACIONES 123

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 706

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° 16-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora NANCY TERESA MACHUCA, D.N.I. N° 14.378.400, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 16-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 32 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 59/62,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial Nº 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora NANCY TERESA MACHUCA, D.N.I. Nº 14.378.400, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Domingo Matheu Nº 291, individualizado como Manzana "F", Lote "14", Lugar Barrio Villa Nueva Palmira, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según Título y Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-37150, de 360.00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad 3ra. Inscripción al Nº 11.204, fs. 247 del Tomo 58-B, de San Martín, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 757

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-00631314-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MAROTTA, EDGARDO MAXIMILIANO, a partir del 08 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente MAROTTA, EDGARDO MAXIMILIANO, C.U.I.L. Nº 20-27754980-9 al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 08 de febrero de 2022;

Que en orden 05 obra Resolución Nº 40/2021, mediante la cual se le otorga licencia sin goce de haberes al Sr. MAROTTA, por el término de un (1) año a partir del día 08 de febrero de 2021;

Que en orden 06 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia donde se indica que el agente prestaba servicios en la Dirección de Informática y Comunicaciones;

Que en orden 09 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 08 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente MAROTTA, EDGARDO MAXIMILIANO, C.U.I.L. Nº 20-27754980-9, al cargo Clase 010-Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 758

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX–2022-00967419-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARGARITA ROSA SALDAÑA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MARGARITA ROSA SALDAÑA, C.U.I.L. N° 27-10899641-8, presentó su renuncia a partir del 08 de febrero 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a orden 08;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 07 obra la fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 08 de febrero de 2022, a la agente MARGARITA ROSA SALDAÑA, C.U.I.L. N° 27-10899641-8, al cargo Clase 010, Oficial Público, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Jefe División de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente MARGARITA ROSA SALDAÑA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente MARGARITA ROSA SALDAÑA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total

idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 846

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-02656947- -GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que se estima procedente dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 684/2022;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el decreto Nº 684 de fecha 09 de mayo de 2022 y en consecuencia déjese sin efecto el convenio aprobado por la citada norma legal.

Artículo 2º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 732

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022–01977701–GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza dependiente del

Ministerio de Seguridad solicita la creación de cargos a fin de designar a diverso personal;

Que en orden 02 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 1° del Decreto Nº 35/22, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, a fin de designar a 13 Agentes S.C.S incluidos en el plan de designaciones del año en curso;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por bajas de personal (Resoluciones adjuntas en orden 19);

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla adjunta en orden 21;

Que en orden 73 se adjunta cronograma de designaciones;

Que en virtud de ello en orden 33 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos anuales de orden 03, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 48/100 ($ 21.954.526,48) y al Volante de Imputación de Cargos Vacantes de orden 30;

Que la Dirección General de Presupuesto en orden 39 autoriza la desafectación solicitada en orden 35;

Que en orden 77 obra Subvolante de Imputación Preventiva por el costo real, Comprobante N° 29/2022 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 ($ 14.354.882,69);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 50 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29 inciso a), 36 y 37 de la Ley N° 9356 y artículos 10, 12,17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022, de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 ECO 41101 FIN 000 - U.G.G J91217 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

BO-2022-03680828-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ
Decreto N°: 715

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2022

VISTO el Expediente EX-2022-01847962-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Conciliación, suscripto el 16 de marzo de dos mil veintidós, entre la Provincia de Mendoza y Stroyprojet LTD; y

CONSIDERANDO

Que conforme Licitación Pública Nº 1005/2017, tramitada por expediente 40-D-2017-01408, del total de Cartuchos entregados a la Provincia por parte de la Empresa, diecisiete mil ochocientos diecinueve (17.819) unidades no pudieron ser utilizadas para su finalidad;

Que por este motivo las partes acuerdan que los mismos serán reemplazados según el cronograma establecido en la cláusula segunda y bajo las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de la Licitación Pública Nº 1005/2017;

Que a orden 12 obra informe del Director de Contingencias Climáticas, mediante el cual manifiesta las razones por las cuales resulta conveniente para la Provincia, tanto el cambio de los cartuchos que no pudieron utilizarse como el pago por parte del proveedor del costo de reparación de la cartuchera dañada en el mes de diciembre del 2018;

Por lo expuesto y según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de acuerdo al Artículo 3º inciso 9 de la Ley Nº 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Conciliación de Bienes de Capital, suscripto el 16 de marzo de dos mil veintidós, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Economía y Energía Licenciado Enrique Vaquié ad referéndum del Poder Ejecutivo y la Sociedad “STROYPROJET LTD” representada por su apoderado Gerente Nicolás Van De Loo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 698

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07763723--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. CARLOS HUGO OCHOA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Dn. CARLOS HUGO OCHOA, DNI Nº 12.146.635, CUIL Nº 20-12146635-0, a partir del 01 de noviembre de 2021, al cargo que ocupaba en el Hospital "Arturo Illia", con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA, o=Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.11 08:08:08 -03'00'

Que en orden 30 obra constancia de beneficio previsional otorgado a Dn. CARLOS HUGO OCHOA, con fecha de cobro a partir del 18 de octubre de 2021,

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. CARLOS HUGO OCHOA, clase 1956, DNI Nº 12.146.635, CUIL Nº 20-12146635-0.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. CARLOS HUGO OCHOA, DNI Nº 12.146.635, CUIL Nº 20-12146635-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. CARLOS HUGO OCHOA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 739

MENDOZA,13 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02838694- -GDEMZA-MSDSYD en el cual se solicita la designación del Dr. MARIO CONSTANTINO ACUÑA, como Director Ejecutivo del Hospital “Antonio J. Scaravelli” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MARIO CONSTANTINO ACUÑA, DNI Nº 24.372.296, CUIL Nº 23-24372296-9, en el cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director Ejecutivo del Hospital “Antonio J. Scaravelli” - Carácter 2 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 16, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 749

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677439-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representado por su socia gerente Sra. María Lucila Ferrín, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677439-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representado por su socia gerente Sra. María Lucila Ferrín, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 793

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2022

VISTO el Expediente EX-2020-05753033- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la declaratoria de Patrimonio Cultural de la escultura de Toro y los mascarones que se encuentran en la Bodega Giol, en el Departamento de Maipú, en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que se observan como antecedentes en orden 2 y 6 Nota de solicitud, acompañada de una descripción pormenorizada de las esculturas;

Que en orden 9 consta visto bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo a lo solicitado en nota de orden 2, en orden 14 el Consejo Provincial de Patrimonio se expide mediante acta N° 01/2021, y en orden 18 se acompaña Disposición N°03/2021 de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos por la que se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza la declaración como Bien del Patrimonio Cultural de carácter artístico de la Provincia de Mendoza a la escultura “Centinela del Vino” y tres mascarones decorativos, todos de autoría del artista plástico mendocino Federico Céspedes como imagen distintiva de la firma vitivinícola “La Colina de Oro” y de su marca de vino “Toro Viejo”;

Julieta Priolo

Por ello, en virtud de lo dictaminado en orden 21 por Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo, la tramitación de marras encuadra en lo dispuesto por Ley N° 6034, Decreto Reglamentario N° 1882/09 y lo normado por arts. 1°, 21 cc y ss de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Declárese Bien del Patrimonio Cultural de carácter artístico de la Provincia de Mendoza a la escultura “Centinela del Vino” y tres mascarones decorativos, todos de autoría del artista plástico mendocino Federico Céspedes como imagen distintiva de la famosa Firma Vitivinícola “La Colina de Oro” y de su marca de vino “Toro Viejo”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 794

MENDOZA,17 DE MAYO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-02192419- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra la renuncia presentada por el agente MARTÍN VALLE, Fernando Nahuel; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra presentación de renuncia del agente Fernando Nahuel Martín, de fecha 30 de mayo de 2022, al cargo de Clase 009 – Profesional con funciones en la Dirección de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que en orden 05 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, agrega informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Arts. 15 -inc. m) y 58 del Decreto Ley N° 560/73 y modif., lo dispuesto en Art. 11 del Decreto Acuerdo Nº 565/08 y modif. Decreto Acuerdo Nº 608/08 y lo dictaminado en orden 07 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 30 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el Sr. MARTÍN VALLE, Fernando Nahuel, D.N.I. N° 35.877.499, C.U.I.L. Nº 20-35877499-8, al cargo de

Clase 009 – Profesional – Cód. 05-2-01-00 – Efectivo, Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con funciones en la Dirección de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 937

MENDOZA,10 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-06621866—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita denominar al Centro de Salud Nº 4, situado en el Bº Los Glaciares del Departamento Godoy Cruz, perteneciente al Área Sanitaria

Godoy Cruz del Ministerio, como “DOCTOR JORGE MANUEL GHAZOUL”; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue formulada por los vecinos del Bº Los Glaciares y cuenta con el aval del Concejo Deliberante de Godoy Cruz, según nota adjunta en orden 02, quienes han presentado la solicitud de imposición del nombre "DOCTOR JORGE MANUEL GHAZOUL" para el citado Centro Asistencial;

Que fundamenta dicho pedido, el relevante significado que tiene para esa comunidad, que el citado Centro de Salud lleve el nombre de un médico distinguido en su carrera como Ginecólogo, Obstetra y Mastólogo;

Que se destaca también su colaboración con todas las necesidades del Centro de Salud y su labor comprometida con el mismo, por lo que en el año 2014 fue distinguido como "Vecino Honorable” por la Municipalidad de Godoy Cruz, junto al reconocimiento de otras Instituciones como profesional destacado;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9206, Arts. 3 y 19,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Imponer el nombre “DOCTOR JORGE MANUEL GHAZOUL” al Centro de Salud Nº 4, dependiente del Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio, situado en el Bº Los Glaciares del Departamento Godoy Cruz, en virtud de los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 12

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-02346096-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de

operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 49,40) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2022, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 45,85) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2022, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CPN ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 16

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2.022.

Visto el EE EX-2022-02481760-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramita la contratación del servicio de jurisprudencia on line para el ejercicio 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, solicitadas por el Director General de Administración, se solicita la contratación anual del Servicio de Jurisprudencia on line, lo que constituye una herramienta en derecho necesaria para el tratamiento de los distintos temas inherentes a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control.

Que a orden n° 03 se encuentra el Pliego de bases de condiciones Generales, en tanto a orden n° 04 obra el Pliego de condiciones particulares y técnicas, detallando los requisitos y requerimientos de la contratación que se tramita en autos.

Que a orden n° 06 obra volante de imputación preventiva del crédito N° 2022 - 115 - 78 en CGP-2022-02625026-GDEMZA-FISCESTADOGEDO, en tanto que a orden 07 se encuentra la impresión del requerimiento del sistema COMPR.AR; a orden 08 obra Nota de requerimiento, a orden 09 solicitud de Contratación directa y finalmente a orden nº 10 el V°B° correspondiente; en tanto que a orden n° 12 se encuentra la intervención y autorización de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden n° 16 por Resolución Nº 14/2022 se designa la Comisión Evaluadora que estudiará las ofertas de la contratación.

Que a orden nº 17 obra el reporte del proceso de compra Nº 11501-0003-CDI22.

Que a orden nº 18 se encuentra el documento de invitación a proveedores según proceso nº 11501-0003-CDI22 del Sistema COMPR.AR del Gobierno de Mendoza.

Que a orden n° 19 obra Acta de Apertura por la que se presenta un único oferente para el proceso de autos n° 11501-0003-CDI22, siendo el proveedor: la empresa “La Ley S.A.E.e I.” CUIT N° 30-50010631-6, cuya oferta Nº 1 asciende a la suma de pesos $ 538.052,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil, Cincuenta y Dos con 00/100), según detalle de oferta que se adjunta a orden n° 20 de dicho proceso de contratación.

Que a órdenes n° 21/25 obran los requisitos técnicos, económicos y administrativos según pliego de condiciones correspondiente.

Que a orden n° 26 obra cuadro comparativo de ofertas según reporte de Sistema COMPR.AR para el proceso de compra n° 11501-0003-CDI22.

Que a orden nº 27 obra el Acta de Pre Adjudicación y recomendación final de la Comisión Evaluadora según proceso n° 11501-0003-CDI22, el que en su parte pertinente informa que: “recomienda adjudicar a la única Oferta Nº 01 de la firma “ LA LEY S.A.E. e I. CUIT N° 30-50010631-6”, cotizada por un monto total de $ 538.052,00 (pesos Quinientos treinta y ocho mil, cincuenta y dos con 00/100), habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando ser conveniente y ajustándose a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el período indicado del ejercicio 2022. A continuación, y a fin de considerar las pautas previstas en el art. 14 del Pliego Particular se agrega la grilla de puntaje para las pautas de selección…”.

Que a orden nº 29 obra Volante de Imputación Preventiva y a Orden nº 30 Volante de Imputación Definitiva por el importe total autorizado de $ 538.052,00 (pesos Quinientos treinta y ocho mil cincuenta y dos con 00/100).

Que a orden nº 33 obra cuadro comparativo y recomendación de oferta emitido por el Sistema COMPR.AR en la suma total de $ 538.052.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Dos con 00/100) en cuya parte pertinente reza: “la adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023-2001 y su Decreto Reglamentario”.

Que a orden nº 34 obra el visto bueno y autorización de la continuidad administrativa de los documentos vinculados al presente expediente, del Director de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden nº 40 obra Dictamen Nº 708/22 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el que en su parte pertinente concluye: “Por lo expuesto, en virtud de la normativa citada, esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que corresponde la normal tramitación del presente

expediente con la emisión de la Resolución del Fiscal de Estado adjudicando el servicio".

Que asimismo y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario y las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743 y 8.897, y en un todo de acuerdo a la Ley N° 9.356 de Presupuesto vigente Año 2.022 y su Decreto Reglamentario 191/22; y demás normativa vigente, por ello;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Adjudicar la Contratación Directa y autorizar el gasto que demande el servicio de jurisprudencia on line para uso de Fiscalía de Estado, realizado por el Sistema COMPR.AR bajo el procedimiento n° 11501-0003-CDI22 de acuerdo a los antecedentes y condiciones obrantes en EE EX-2022-02481760-GDEMZA-FISCESTADO; a la Oferta Nº 01 – como único oferente - de la firma "La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora" CUIT N° 30-50010631-6" habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares obrantes en el expediente de referencia y resultando ser conveniente a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el ejercicio 2.022, por el importe total de $ 538.052,00 - Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Dos con 00/100.

Artículo 2º: - El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, cuenta de servicios I96013 – 41301 – 00 - U.G.G. I00498 de Presupuesto año vigente ejercicio 2.022.

Artículo 3º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 160

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente 736-D-2015-00112-E-0-2, caratulado "Pellinacci Guido C/ Insert Coin", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN", CUIT 20-23429388-6, con nombre de fantasía "Insert Coin", y domicilio en calle Lavalle Nº 53, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 se interpone denuncia presentada por el Sr. Pellinacci Guido, DNI Nº 39.842.630, con domicilio en calle Francia Nº 728, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, contra la firma "CHAMORRO DIEGO GERMAN", CUIT 20-23429388-6, en virtud de adquirir en fecha 18/07/2014, un Joystick marca Sony original de Playstation 3, que a los pocos días deja de funcionar, y que ingresado en fecha 06/08/2014 al servicio técnico para reparación en el comercio denunciado, no obtiene respuesta alguna, solicitando en consecuencia la entrega del Joystick reparado, o la devolución de lo abonado o el cambio

del producto.

Que a fs. 04 obra copia de orden de reparación Nº 0001-00001410 y a fs. 05 obra copia de la factura de compra del producto objeto del reclamo.

Que a fs. 06 esta Dirección dispone la apertura de sumario mediante la cual se imputa infracción por presunta violación del artículo 18º de la Ley 5.547, atento a que la firma denunciada no ha dado cumplimiento a la obligación de garantía sobre el producto adquirido, el cual deja de funcionar a los días de ser adquirido. Siendo notificado fehacientemente en fecha 7 de octubre de 2015, según constancia de fs. 07.

Que al día de la fecha la firma sumariada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 18º de la Ley N° 5.547 señala que “Durante el período de vigencia de la garantía su titular tendrá derecho a la reparación gratuita de los vicios o defectos originarios y si así hubiere sido pactado, al mantenimiento gratuito del bien garantizado, cuando por sus características requiera intervenciones técnicas periódicas.”.

Que se encuentra acreditado que la compra se efectúa en fecha 18/07/2014 en la firma “CHAMORRO DIEGO GERMAN”, CUIT 20-23429388-6, y que el reclamo por el no funcionamiento del Joystick se realiza el día 06/08/14.

Que la sumariada no demuestra haber reparado el producto como así tampoco argumenta las razones por lo que la falla se debiera a circunstancias no contempladas por la garantía. Debe ponderarse dicha situación, ya que la firma tuvo la oportunidad de hacerlo con el descargo correspondiente.

Que por lo expuesto, se considera que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.547 vela por su correcta aplicación.

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.".

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas,

estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que la sumariada no reparado el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de siete años (7) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma “CHAMORRO DIEGO GERMAN”, CUIT Nº 20-23429388-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Trenta Mil Con 00/100 ($ 30.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3 % del monto máximo aplicable ($ 8.700.000), y se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo, y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “CHAMORRO DIEGO GERMAN”, CUIT 20-23429388-6, con nombre de fantasía “Insert Coin”, y domicilio en calle Lavalle Nº 53, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación al artículo 18º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 121

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES Nº 9-023, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-023 a través de la Resolución 003-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2022 del Consejo Directivo del IES Nº 9-023.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 128

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES Nº 9-019 y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Subdirección
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones Nº 115-CGES-18, Nº 123-CGES-18 y Nº 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-019 a través de la resolución Nº 003-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución Nº 003-CD-2022 del Consejo Directivo del IES Nº 9-019.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.27 08:13:32 -03'00'

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7248

VISTO:

El expediente N.º 2022-000064/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL LEONARDO MASTRANGELO - E/ PROYECTO CONCIENTIZACIÓN EN PARADAS DE COLECTIVOS; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 2 de la ley 25.673, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud, son objetivos de la misma: a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil; c) Prevenir embarazos no deseados; d) Promover la salud sexual de los adolescentes; e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias; f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz ya toma medidas en pos de la concientización sobre el tema, como es el caso de la ordenanza 7193 que trata sobre educación sexual en salas de nivel inicial.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha25 de septiembre de 2015 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Que el objetivo N° 3 de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” consiste en Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Que una de las problemáticas que se plantean dentro de este objetivo son las provenientes de enfermedades relacionadas con el VIH y el SIDA.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969 y aprobada mediante Ley N° 23.054 en 1984; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos firmados el 19 de diciembre de 1966 y aprobados por la República Argentina por Ley N° 23.313 del año 1986; y, realzados, por la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (conocida internacionalmente por sus siglas en inglés como CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de juliode1980 y ratificada mediante Ley N° 23.179 del año 1985 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará) aprobada por la OEA el 9 de Junio de 1994 y ratificada por nuestro país el 13 de marzo de 1996 por la Ley 24.632 tienen reconocimiento con jerarquía constitucional en el artículo 75, inciso 22, segundo párrafo, de la Constitución Nacional.

Que nuestro país cuenta con una ley de Protección integral a las mujeres (Ley N° 26.485), con la llamada "Ley Micaela" (Ley N° 27.499) y con las modificaciones al Código Penal (Ley N° 26.791) que incorpora el femicidio.

Que según la ley 26.485 en su artículo 4° se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Que la línea 144 creada en 2013 brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género contemplada en todos los tipos y modalidades descritos en la ley: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público.

Que el municipio de Godoy Cruz ha llevado adelante acciones para erradicar la violencia de género, tales como la instalación de un refugio, asesoramiento a mujeres víctimas de violencia y curso de Ley Micaela a empleados municipales.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz también sancionó la ordenanza 7151, la cual plantea la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la normativa local, en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación material. Dispóngase la obligatoriedad de colocar carteles con frases alusivas a la prevención de la violencia de género, del embarazo no intencional y de enfermedades de transmisión sexual; y además la promoción de la línea gratuita 144 y el número de teléfono de la Subdirección de Mujer, Género y Diversidad del Municipio: 261-3064937 para la atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia, en al menos 3 paradas de colectivo que tengan mayor concurrencia de personas y que cuenten con garita cuya estructura permita la colocación de cartelería de promoción y publicidad, y en baños de mujeres de bares y restaurantes del Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Autoridad de aplicación. El contenido de la información a colocar en las garitas, estará a cargo de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes o el organismo que en su futuro lo reemplace. En tanto que la colocación de la cartelería será realizada por la Dirección de Comunicación Social o el organismo que en su futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7248/22 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 16 de mayo de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_6112301 Importe: $ 1488
27/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2158

VISTO: El contenido del Expediente Nº 5.488/2.021-0. Dirección de Rentas Proyecto de Ordenanza: Moratoria 2020. Que se prevé palear la difícil situación financiera en la que se encuentra la Municipalidad de Malargüe, siendo necesaria la implementación de herramientas que permitan mejorar la recaudación Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° y 123° de nuestra carta magna asegura el régimen municipal autónomo, afirmando atribuciones en cuanto al orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la Corte Suprema, en la causa “Municipalidad de la Ciudad de La Banda c/ Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero s/ conflicto entre poderes públicos” ratifico la preponderancia e importancia de la autonomía económica financiera de los municipios como entes autónomos.

Que asimismo mediante la causa “Intendente de La Rioja” el máximo tribunal se expidió mencionando que no podría haber municipio autónomo si los municipios no tienen la capacidad financiera para ejercer el gobierno local, a fin de desarrollar su acción como el orden de gobierno más próximo a los ciudadanos.

Que resulta una cuestión fundamental para tener una administración tributaria municipal eficiente y comprometida, la convicción del gobierno municipal de cobrar las tasas.

Que es compromiso de la gestión contar con una política y organización tributaria eficiente.

Que la fuente de ingresos por excelencia de los municipios en Argentina son los ingresos propios no tributarios: tasas, derechos, contribuciones, multas y otros ingresos definitivos como integrantes del tesoro municipal en la Constitución.

Que la administración tributaria debe ser coherente con la realidad actual, información territorial y capacidad económica de los sectores que forman la Ciudad.

Que en esa misma línea y mediante Ordenanza N° 2.028/2.020, se declaró la Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Financiera por el plazo de un (1) año en el ámbito departamental.

Que por ello resulta indispensable implementar un conjunto de medidas tendientes a aliviar la carga de tasas y contribuciones municipales a nivel local.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, instaura la potestad del Honorable Cuerpo Deliberativo para proveer la administración de bienes municipales y el contralor del área de Hacienda.

Que siendo los Concejales elegidos directamente por el pueblo, representan la función de “veedores” en el manejo y protección del patrimonio municipal.

Que esta iniciativa que pretende convertirse en Ordenanza Municipal, tiene como finalidad lograr regularizar la recaudación municipal, permitiendo brindar soluciones de pago a los distintos contribuyentes.

Que existen numerosos casos de aumentos en tasas por servicios a la propiedad que superan el 2500%, transformando los mismos, en confiscatorios, según lo dispone la Corte Suprema.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA

ARTÍCULO 1º: Efectúese el cobro de débitos tributarios del Municipio para toda la deuda existente (capital e intereses por mora) hasta diciembre de 2.021 inclusive, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la condonación de tasas para cobro de deudas por:

- Tasas por servicios a la propiedad raíz

a) En un 100% a los titulares de los terrenos o familiares directos siempre que justifique mediante entrevista socioeconómica su situación de vulnerabilidad e imposibilidad para su cancelación.

b) En un 50% a los titulares de los terrenos o familiares directos no incluidos en el ítem anterior.

- Tasas por comercio, industria y actividades civiles:

a) Inferiores a diez mil pesos ($10.000,00) una condonación del 50%,

b) Superiores a diez mil pesos ($10.000,00) mediante la aprobación del Honorable Concejo Deliberante luego del análisis de cada situación de hasta un 50 %.

Dicho beneficio será realizado exclusivamente a solicitud de la parte y únicamente para la modalidad de pago contado efectivo o tarjeta de crédito en una sola cuota del porcentaje establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 3º: Los contribuyentes por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, Tasa por Comercio, Industria y Actividades Civiles, Tasas de Cementerio, incluidas Multas que deseen regularizar su deuda y no tengan la posibilidad de abonar en un solo ´pago, podrán optar por el acceso a un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés por financiación en cuyo caso la facilidad se realizará exclusivamente sobre el capital adeudado e intereses devengados.

Dicha modalidad de pago se permite bajo las formas de pago contado, tarjeta de débito o mediante bono de sueldo para los empleados municipales, con una quita del 30% del total de la deuda, solo para ésta última modalidad.

ARTÍCULO 4º: Establécese que para el Régimen de Facilidades de Pago del Artículo anterior, deberán reunir las siguientes condiciones:

a. La cantidad máxima de cuotas a otorgar será de 12 (doce).

b. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.

c. El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a $1.000 (Pesos un mil).

d. Las cuotas vencerán los días 10 de cada mes en forma consecutiva.

e. Cuando los días de vencimiento fijados para el cobro de las cuotas coincida con días feriados o inhábiles, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

f. Al momento de la adhesión del plan de pago, deberán cancelarse en la primer cuota, todas las costas contenciosas administrativas o judiciales, ejecutadas por vía de apremio.

g. Los contribuyentes que adhieran al presente régimen podrán solicitar la cancelación anticipada de la deuda comprendida en los planes de facilidades de pago en cualquier momento, en caso de que la cancelación sea total, a efectos de la determinación del respectivo importe, se considerarán las cuotas vencidas e impagas y no vencidas.

h. Cuando se solicite la cancelación anticipada parcial, la misma comprenderá solo las cuotas con vencimiento a partir del mes siguiente al de la solicitud y deberá efectuarse por el importe de la cuota del capital más los intereses de financiamiento.

i. El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios equivalentes a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

j. La caducidad del Régimen Especial de Facilidades de Pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte del organismo municipal ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

k. Los contribuyentes, una vez declarada la caducidad del plan de facilidades de pago, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda, debidamente actualizada.

ARTÍCULO 5°: Se establece como plazo máximo para la solicitud de regularización del cobro de dichos débitos tributarios del Municipio para toda la deuda referenciada precedentemente en los Artículos 2° y 3°, (90) noventa días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Los contribuyentes que al momento de sancionar la presente Ordenanza, se encuentren sin deuda en concepto de servicios a la propiedad raíz, tasas por comercio, industria, actividades civiles y de cementerio, obtendrán una exención del pago de los tres últimos bimestres del año 2.022 y los dos primeros bimestres del año 2.023 de manera automática en el sistema correspondiente con la leyenda “exención por cumplimiento en tiempo”.

ARTÍCULO 7º: Aplíquese para todo el año 2.021 y hasta que se apruebe la Tarifaria 2.022, el mismo monto que para el año 2020, teniendo en cuenta el Artículo 48º de la Ordenanza N° 2.032 de Tarifaria 2020 que especifica tasas mínimas y máximas.

ARTÍCULO 8º: Condónese los incrementos por tasas de servicios a la propiedad raíz del 2.021 generada por distintas interpretaciones de las áreas municipales que intervienen en la determinación del aforo a terrenos de nuestra Ciudad, dejando vigente los valores establecidos para dicha Tasa según Ordenanza Tarifaria N° 2.032/2.020.

ARTÍCULO 9º: Imputase a favor de aquellos propietarios que hayan hecho efectivo el pago con los valores originales del año 2.021 a tasas municipales de años posteriores la diferencia de los montos que establece la presente norma con aquellos originales.

ARTÍCULO 10º: Omítase la exigencia del libre de deuda municipal para la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir impuesta por Ordenanza N° 2.113/ 2.021, Capítulo XVII, Artículo 136°.

ARTÍCULO 11º: Desígnese como Autoridad de Aplicación y Reglamentación de la presente Ordenanza, a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6104525 Importe: $ 2112
27/05/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 638

VISTO, el expediente administrativo Nº 5488/2021, referencia Ordenanza Nº 2158/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2158/.022 Ref.: “Efectúese el cobro de débitos tributarios del Municipio para toda la deuda existente (capital e intereses por mora) hasta diciembre de 2.021 inclusive, de acuerdo

a las disposiciones de la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 11 de mayo de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretario

Boleto N°: ATM_6105134 Importe: $ 192
27/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 1058

San Rafael, 29 DICIEMBRE 2021

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13.153, y de la Resolución EPRE N° 131/2.021 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL Agosto Octubre 2.021; y

CONSIDERANDO

QUE el Ente Provincial Regulador Eléctrico remite mediante Nota GTR N° 509/21 los nuevos valores tarifarios;

QUE todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza;

QUE a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es necesario detallar en el presente acto los valores de la grilla de Alumbrado Público;

QUE las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro eléctrico para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde continuar con la exclusión del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola;

POR ELLO, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 400 S.G./2003, el Señor

SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ART. 1º) FIJAR la tarifa de ALUMBRADO PÚBLICO de acuerdo al siguiente detalle:

T1. Pequeñas Demandas				T2. Grandes Demandas	
Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			

$ 312	$ 562	$ 781	$ 1.251	$ 1.406	$ 1.562

ART. 2º) La TARIFA RIEGO AGRÍCOLA (R.A.), en Baja Tensión y en Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público.

ART. 3º) PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

ART. 4º) CÚMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

Cont. Martin Nahuel ARSCONE
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6113101 Importe: $ 1156
27/05/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JERE & JAZ S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19/05/2022 comparecen el señor Cesar Emmanuel Pereyra, DNI Nº 33.093.291, CUIT Nº 20-33093291-1, de nacionalidad argentino, nacido el 18-12-1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle El Abra S/N, Loteo Cardozo, Distrito Gualtallary, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: (agudino@mendoza.gov.ar). Y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes; ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “JERE & JAZ S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos $ 1.000.000 (Un millón de pesos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, Comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Belgrano Nº 1057, 1º Piso. Oficina Nº 1, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cesar Emmanuel Pereyra: suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a un millón de pesos ($ 1.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante integración ante escribano, acreditándose tal circunstancia mediante el acta notarial adjunta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de

constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: Cesar Emmanuel Pereyra, DNI Nº 33.093.291, CUIT Nº 20-33093291-1, de nacionalidad argentino, nacido el 18-12-1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle El Abra S/N, Loteo Cardozo, Distrito Gualtallary, Departamento de Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico agudino@mendoza.gov.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Sergio Nathaniel Gonzalez Pereyra, DNI Nª 45.257.397, CUIT Nº 20-45257397-1, de nacionalidad argentino, nacido el 17-11-2003, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle El Abra S/N, Distrito Gualtallary, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: Otorgar poder especial a favor de: Alberto Manuel Gudiño, DNI Nº 24.160.783 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_6113132 Importe: $ 3048
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

POME PAPAGAYO S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20/05/2022 comparecen la señorita Pamela Nadia Abraham, DNI Nº 30.842.322, CUIT Nº 27-30842322-6, de nacionalidad argentina, nacida el 05-05-1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Huayquerías Mza. D Casa 9, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, la Señora Nancy Mónica Carmona, DNI N° 18.061.107, CUIT Nº 27-18061107-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06-04-1966, profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Huayquerías Mza. D Casa 9, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y el Señor Oscar Alberto Abraham, DNI Nº 12.538.746, CUIT N.º 20-12538746-3, nacionalidad argentino, nacido el 04-09-1956, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Huayquerías Mza. D Casa 9, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: (agudino@mendoza.gov.ar). Y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes; ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “POME PAPAGAYO S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión

de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, Comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Belgrano Nº 1057, 1º Piso. Oficina Nº 1, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pamela Nadia Abraham: suscribe la cantidad de un quinientas mil (500.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a quinientos mil pesos ($ 500.000). Nancy Mónica Carmona: suscribe la cantidad de un quinientas mil (500.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a quinientos mil pesos ($ 500.000). Oscar Alberto Abraham: suscribe la cantidad de un quinientas mil (500.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a quinientos mil pesos ($ 500.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante integración ante escribano, acreditándose tal circunstancia mediante el acta notarial adjunta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: Pamela Nadia Abraham, DNI Nº 30.842.322, CUIT Nº 27-30842322-6, de nacionalidad argentina, nacida el 05-05-1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Huayquerías Mza. D Casa 9, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, ARGENTINA, domicilio electrónico agudino@mendoza.gov.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para

ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administradores suplentes a: Nancy Mónica Carmona, DNI N° 18.061.107, CUIT Nº 27-18061107-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06-04-1966, profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Huayquerías Mza. D Casa 9, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y el Señor Oscar Alberto Abraham, DNI N.º 12.538.746, CUIT N.º 20-12538746-3, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Huayquerías Mza. D Casa 9, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: Otorgar poder especial a favor de: Alberto Manuel Gudiño, DNI Nº 24.160.783 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_6113133 Importe: $ 3360
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

VINDOZA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con las firmas de sus otorgantes certificadas en forma notarial. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día DIECINUEVE de MAYO de 2022, los señores: Cecilia Paulina LÓPEZ MORÁN, DNI.28.275.215, CUIL 27-282752153, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 16 de junio de 1980, de 41 años de edad, de profesión licenciada en turismo, con domicilio en calle Barcala Nº 133, dpto.. 6, departamento Maipú, provincia Mendoza; María Eugenia LÓPEZ MORÁN, DNI. 33.565.994, CUIL27-33565994-0, argentina, soltera, nacida el 15 de enero de 1988, de 34 años de edad, de profesión licenciada en turismo, con domicilio en Barrio Viejo Tonel 2, manzana O, casa 2, departamento Maipú, provincia Mendoza y Pablo Exequiel VANELLA, D.N.I 32.019.461,CUIL 20-32019461-0, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 19 de diciembre de 1985, de 36 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Barcala Nº 133, dpto.. 6, Maipú, Mendoza. Denominación: “VINDOZA S.A.S.”. Sede Social: calle Allayme Nº 169- San José departamento Guaymallén- Provincia de Mendoza.Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) TURISMO: Transcribiendo a sus efectos el art. 1 de la ley 18.829 el que textualmente reza: Artículo 1º– Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como

extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. b) COMERCIAL: La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, gastronomía, descartables y en especial toda distribución y comercialización en todas sus formas de bebidas, artículos comestibles, complementos y accesorios de tales productos y cuantos más encuadren dentro del rubro. c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Capital: El Capital Social es de $ 100.000,- (pesos cien mil) representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, 25% integrado el resto en dos años.- Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA.- GERENTE TITULAR a Pablo Exequiel VANELLA y Gerente Suplente a María Eugenia LOPEZ MORÁN. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6107383 Importe: $ 1104
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

UDIM S.A. Comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: María Del Carmen ABRAHAM, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.362.889, cuit número 27-16362889-4, nacida el día 16 de octubre de 1964, contadora pública nacional, de estado civil casada en primeras nupcias y domicilio en Manzana 4, casa 13, Barrio Dalvian, 10ª sección Residencial, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza y el señor Ignacio Emilio CORREA ABRAHAM, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 25.968.575, C.U.I.T. número 20-25968575-4, nacido el día 21 de abril de 1977, Arquitecto, casado en primeras nupcias y domiciliado en Avenida Boulogne Sur Mer, n° 1355 ,5ª sección residencial sur, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza.. 2- Fecha del acto constitutivo: 14 dias del mes de Abril de 2022. 3- Denominación Social: UDIM Sociedad Anónima. 4- Domicilio de la sede social: calle San Lorenzo N°712, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de Desarrollos Inmobiliarios; b) Representaciones y Mandatos; c) Licitaciones/Concesiones; d) Comerciales. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil ($1.000.000). 8- Órgano de Administración: Presidente: al Señor Ignacio Emilio CORREA ABRAHAM DNI Nro. 25.968.575 y como Directora Suplente a la Señora Maria del Carmen ABRAHAM DNI Nro. 16.362.889, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios reelegibles. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6109907 Importe: $ 432
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LA BURGALESA S. A. S. Constituida el 13 de Mayo de 2022. SOCIOS Adriana Carina Ramo – DNI 25.092.269 – CUIT 27-25092269-3 – Argentina – Empresaria – Soltera – nacida el 02/03/1976 - con domicilio en calle Avenida España 743 – Piso 4 – Depto. 2 – Ciudad – Mendoza y Manuel Iglesias – DNI 13.912.831 – CUIT 20-13912831-2 – Argentino – Soltero – nacido el 06/12/1960 – con domicilio en calle 9 de Julio 1189 – Piso 3 – Depto. 28 – Ciudad – Mendoza. DENOMINACIÓN: LA BURGALESA S. A. S. DOMICILIO SEDE SOSIAL: Julio A. Roca 625 – Ciudad – Mendoza. DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO: Comercial, Inmobiliaria, Agroindustrial, Mandataria, Financieras, Importación y exportación CAPITAL SOCIAL: Pesos Un millón representado por un mil acciones, nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador General y se designará uno o más Administradores Suplentes, designados por tiempo indeterminado. Administrador General al Sr. Manuel Iglesias – DNI 13.912.831 y Administrador Suplente a la Srta. Adriana Carina Ramo – DNI 25.092.269. FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. BALANCE: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6109680 Importe: $ 408
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **CUYO WORKS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** de fecha 09/05/2022. 1.- GUSTAVO ARIEL SCACHA, divorciado, argentino, comerciante, domicilio Calle Proyectada, Lote 17, S/N°, Barrio Marañón, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, DNI 23.591.860 y CUIT 23-23591860-9. 2.- denominación: CUYO WORKS SAS. 3.- SEDE SOCIAL: Gobernador González 951, Ciudad, Mendoza. 4.- OBJETO: A) Proveedor del Estado. B) Construcción. C) Importación y Exportación. D) Inmobiliario. E) Servicios de Consultoría. F) Transporte. G) Informático. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: $100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $100 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: GUSTAVO ARIEL SCACHA, DNI 23.591.860, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente: NORMA BEATRIZ CALISE, DNI 24.161.452, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6112268 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GLOSS COMPANY S.A Y OTROS SEG. IPJYC EN UT solicito su inscripción. Conforme el artículo 10 LGS 1) Denominación: GLOSS COMPANY S.A Y OTROS SEG. IPJYC EN UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 3 de MAYO 2022 3) Domicilio legal UT Santa María 630 Ciudad de Mendoza 4) Miembros: a) GLOSS COMPANY S.A. Domicilio social calle santa María 630, ciudad, Mendoza, Mendoza b)HIGH SECURITY S.A Domicilio social Primitivo de la Reta 528 de la ciudad de Mendoza, Mendoza 5) Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS 2022": el que conforme al pliego de condiciones y anexos del mismo, comprende seguridad privada de los edificios e instalaciones que se encuentran bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Juegos y Casinos que comprenden las siguientes dependencias: -Casino Central y dependencias administrativas sitas en calle Belgrano Nº 1860 de Godoy Cruz Mendoza,-Edificio Administrativo sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 27/31 Ciudad Capital de Mendoza- Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca s/n Villa Hipódromo, Godoy Cruz.- Carreras hípicas que se desarrollen en el Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca s/n Villa Hipódromo, Godoy

Cruz- Eventos especiales que se puedan realizar, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas Conforme pliego licitatorio 6) Plazo de duración: La UT durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT.: GLOSS COMPANY S.A. 90% y HIGH SECURITY S.A 10% 8) Representante legal de la UT GABRIEL GUSTAVO PEREZ, argentino, DNI N° 22.519.207, constituyendo domicilio legal en calle Santa María 630, ciudad de Mendoza 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de $ 100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_6111227 Importe: $ 504
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JARDIN DE LOURDES.**A**.**S**.: Comuníquese la constitución de JARDIN DE LOURDES S.A.S por instrumento privado el día 19 de mayo del 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: La Sra. HERAS JAQUELINA ESTEFANIA, DNI n° 36.581.814, CUIT: 27-36581814-8, Domicilio Real: Belgrano 815 1, Godoy Cruz, Mendoza, de nacionalidad argentina, nacida el 18/03/1992, edad 30 años, ocupación docente, estado civil casada, HERAS ELIA GUILLERMINA, DNI n°: 29.333.929, CUIT: 27-29333929-0, domicilio real: Casa 1 Mzana H Barrio Martin Güemes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, de nacionalidad argentina, nacida el 13/02/1982, edad 40 años, ocupación docente, estado civil casada 2) DENOMINACION: JARDIN DE LOURDES S.A.S. 3) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Ambos en B° Martin Güemes, manzana H, casa 1, Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza. 4) PLAZO DE DURACION: 99 años. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la siguiente actividad: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) CAPITAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000), representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: HERAS ELIA GUILLERMINA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. HERAS JAQUELINA ESTEFANIA suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. 8) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administradora Titular: Sra. HERAS JAQUELINA ESTEFANIA, Administradora Suplente: Sra. HERAS ELIA GUILLERMINA. Ambas administradoras constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizaran en la sede social o en algún lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre

ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) REUNION DE SOCIOS: Se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores o los socios podrán auto convocarse. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde.

Boleto N°: ATM_6112406 Importe: $ 1008
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
"EFREN S.A.S." - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Pablo Hugo Bocatura, D.N.I.: 28.564.210, CUIL: 20-28564210-9, nacido el 10/02/1981, edad 41años, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Castelli 905, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Republica Argentina, domicilio electrónico Pablo.bocatura@gmail.com , FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 17 de mayo del 2022.; 3º) DENOMINACIÓN: "EFREN SAS"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Castelli 905, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DOSCIENTAS ($ 200) cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Hugo Bocatura, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de CIEN MIL ($ 100.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Carlos Alejandro Diele, suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CIEN MIL ($ 100.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TIRULAR: Pablo Hugo Bocatura, D.N.I.: 28.564.210, CUIL: 20-28564210-9, nacido el 10/02/1981, edad 41años, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Castelli 905, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico Pablo.bocatura@gmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador Suplente: Carlos Alejandro Diele, D.N.I.: 28.341.692, CUIL: 20-28341692-6, nacido el 25/09/1980, edad 41 años, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en Joaquín Castellanos 1338, Dorrego, Guaymallén, domicilio electrónico carlosalejandrodiele@gmail.com , 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6112422 Importe: $ 672
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
MAPIERROT S.A.S. Instrumento Constitutivo, 18/03/2022. 1.- Pierre Victor Marie Medoc Aguer, 65 años, casado, Frances, Comerciante, domicilio calle Larrea S/N, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI Nº

95.612.258, CUIT Nº 23-95612258-9; 2.- “MAPIERROT S.A.S.”. 3.- Sede social: Larrea S/N, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de $ 80.000, representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Pierre Victor Marie Medoc Aguer, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rosa María Sánchez Prado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6111306 Importe: $ 384
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
CONSTITUCIÓN: Mediante escritura pública N° 67 Se constituye la Sociedad Anónima Simplificada, el día 24 de Mayo 2022.-1.-Accionistas: Los Sres. PABLO FABRIZIO BORGIA, argentino, con D.N.I. N° 34.627.702, CUIT/L 20-34627702-1, nacido el 01/06/1989, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Alsina 537 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza, y Sra. Antonella Vicari Encinas, argentina, con D.N.I. N° 35.661.628, CUIT/L 27-35661628-1, nacida el 17/08/1990, diseñadora industrial, de estado civil: casada, con domicilio en Rio Mendoza 782 – Gob. Benegas – Godoy Cruz – Mendoza. 2.- Denominación Social: **GREGONELA S.A.S** 3.- Domicilio de la Sede social: Alsina 537 – Cnel. Dorrego – Guaymallén – Mendoza, CP 5519 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las operaciones: A) AGROPECUARIAS/GANADERA; B) INDUSTRIAL, C) COMERCIALES, D) SERVICIOS, E) GASTRONÓMICAS, F) INVERSIONES, G) INMOBILIARIOS, H) PATENTES Y MARCAS, I) REPRESENTACION Y MANDAT, J) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN , K) CONSULTORA, L) TURISMO, M) FIDUCIARA. En general la sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial, industrial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado en los incisos precedentes, dentro y fuera del país, resultando los enunciados meramente ejemplificativas y no limitativas, dentro del marco legal que regula cada actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. - 6.- El Capital Social suscripto es de pesos Dieciocho Millones Ciento veinticinco Mil con 00/100 ($ 18.125.000,00), representando por Dieciocho mil Ciento Veinticinco (18.125) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 (pesos Un Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en especie por la suma de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil ($14.450.000) y en efectivo la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta ($956.250), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. - 7.- Administrador Titular: Pablo Fabrizio Borgia, DNI Nº 34.627.702 con domicilio especial en la sede

social y Administrador Suplente: Antonella Vicari Encinas, D.N.I. N° 35.661.628, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Octubre de cada año

Boleto N°: ATM_6111376 Importe: $ 792
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **ARTECUYO LIBERTAD** Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 20/05/2022. 1. JESICA ALDANA PAGAN, DNI Nº 39.936.149, CUIT Nº 23-39936149-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 7 de octubre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Avelino Maure 245, Departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- "ARTECUYO LIBERTAD S.A.S.". 3.- Sede social: Joaquin V. Gonzalez 450, Local 480, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de $ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JESICA ALDANA PAGAN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VIVIANA DEL CARMEN BUSTOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6112671 Importe: $ 672
27-30/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MATERGEO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) el Sr. Manuel Ángel Sánchez Bandini, Documento Nacional de Identidad 32.085.435, CUIT: 20-32085435-1, argentino, soltero, nacido el 19 de septiembre de 1985, ocupación Ingeniero, con domicilio real en calle San Martin 2299, Barrio Rincón de Drummond, Drummond, Luján, Provincia de Mendoza, y 2) el Sr. Sergio Osvaldo Prospitti, DNI 31.645.001, CUIT: 20-31645001-7, argentino, soltero, nacido el 22 de abril de 1985, ocupación Licencia en Higiene y Seguridad, con domicilio real y especial en calle Araoz 268 B° Solares de Gabrielli, Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 22 de febrero de 2022. 3) Denominación: MATERGEO S.A.S. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle Araoz 268 B° Solares de Gabrielli, Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5)Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) la prestación de servicios ambientales y productos derivados dentro del territorio de la República Argentina; b) actividades conexas como educación en cuanto a materia ambiental, estudios de impacto ambiental o estudios inferiores conforme a la normativa nacional y provincial vigente, construcción sustentable, organización de congresos y/o jornadas sobre aspectos ambientales, proyectos de ingeniería o reingeniería ambiental, actividades relacionadas a la forestación, remediación de áreas degradadas o afectadas, recuperación de ecosistemas o servicios ecosistémicos, implementación de energías renovables, arquitectura sustentable, asesoría y gestión ambiental, restauración de ecosistemas, innovación en tecnología y productos, participación y fomento en sector de investigación y prestación de servicios ambientales tanto a entes públicos como privados, con o sin fines de lucro; c) Ingeniería; d) Movimiento de suelo; e) Movimiento de cargas; f) Obras civiles; g) Compra y venta de materiales y maquinaria; h) Tratamiento y disposición de residuos; i) Higiene seguridad; j) Electricidad; k) Saneamientos; l) Servicios profesionales de operación. Asimismo, y relacionado con la actividad principal podrá difundir material vía revistas, folletos, papers, documentos, periódicos y/o

boletines de investigación y experimentación dirigidos al ambiente, naturaleza o actividad productiva. Relacionarse con entidades del país o del extranjero con el fin de estudiar, implementar y promover sistemas, productos o información que tenga como objetivo la conservación y preservación de la naturaleza y los servicios que la misma brinda, sin poner en riesgo generaciones futuras, la inclusión social y la biodiversidad. La actividad que requiera título habilitante será efectuada por profesionales contratados por la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de $150.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BANDINI, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. SERGIO OSVALDO PROSPITTI, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrado por plazo indeterminado por: Gerente titular: al Sr. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BANDINI y Gerente suplente: Sr. SERGIO OSVALDO PROSPITTI. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social y aceptan sus cargos en este acto. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6111378 Importe: $ 1392
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GALLEGO´S FISH STORE S.A.S.: Comunicase la CONSTITUCIÓN de GALLEGO´S FISH STORE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 19 de mayo de 2.022. 1.-ACCIONISTAS: MARIA DE LOS ANGELES LATORRE, DNI N° 23.711.364, CUIT N° 27-23711364-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de agosto de 1.974, profesión: Comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en Av. Mitre N° 850 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; LEONELA VALENTINA CONTRERAS LATORRE, DNI 42.063.871, CUIT Nº 27-420638715-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de Agosto de 1999, profesión: Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Mitre Nº 850 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, y ROBERTO JESUS CONTRERAS LATORRE, DNI N° 51.217.536, CUIL N° 20-51217536-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Marzo de 2003, profesión: Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Mitre N° 850 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, 2.-DENOMINACIÓN: GALLEGO´S FISH

STORE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Av. Mitre N° 850 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 50 años. 6.- Capital de $ 1.000.000,00, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100,00v/n c/u y de UN voto, 100% suscriptas e integradas en un 25 %.7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: LEONELA VALENTINA CONTRERAS LATORRE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA DE LOS ANGELES LATORRE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113137 Importe: $ 720
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

FILIPPO S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: FILIPPO S.A.S. 2) Constitución: 26/05/2022. 3) Domicilio de la sede social: San Juan de Dios N° 2105, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4) Accionistas: Pablo Adrián Battagión, DNI 18.082.872, CUIT 23-18082872-9 nacido el 02/10/1966, Corredor Público Inmobiliario, de estado civil divorciado, domiciliado en calle San Juan de Dios N° 2105, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 5) Presidente: Pablo Adrián Battagión, Administrador suplente a: Juan Ignacio Battagión. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de $ 500.000,00 representado por un mil (5.000) acciones de un valor nominal de $ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de

diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113350 Importe: $ 576
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
MARPALATO S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 26 de Mayo de 2.022, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Laureano Tomás Videla de Brito, nacido el 16/01/1996, de 26 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 39.531.414, C.U.I.T./L 20-39531414-9, y María Paula Stroppiana Marzoratti, nacida el 15/06/1998, de 23 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en 25 de Mayo 594, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 41.363.517, C.U.I.T./L 27-41363517-4.- 2. Denominación: MARPALATO S.A.S..- 3. Sede Social: Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza.- 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de $ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Laureano Tomás Videla de Brito, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Paula Stroppiana Marzoratti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113407 Importe: $ 408
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
PsicoloreAR S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 26 de Mayo de 2.022, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Rocío María Videla de Brito, nacida el 13/03/1991, de 31 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 35.663.387, C.U.I.T./L 27-35663387-9, y Carlos Ariel Merino, nacido el 10/11/1981, de 40 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 29.015.705, C.U.I.T./L 20-29015705-7.- 2. Denominación: PsicoloreAR S.A.S..- 3. Sede Social: Paso de los Andes 2.190, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de $ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rocío María Videla de Brito, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Carlos Ariel Merino, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113413 Importe: $ 408
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PUNTOMA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 26 de Mayo de 2.022, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Camila María Videla de Brito, nacida el 27/05/1993, de 28 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 37.518.061, C.U.I.T./L 27-37518061-3, y Ricardo Horacio Videla, nacido el 16/07/1959, de 62 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 13.204.820, C.U.I.T./L 20-13204820-8.- 2. Denominación: PUNTOMA S.A.S..- 3. Sede Social: Cerro Risco Plateado 1.361, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza.- 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de $ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Camila María Videla de Brito, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ricardo Horacio Videla, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113438 Importe: $ 432
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PH ANDINO S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 26 de Mayo de 2.022, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Diego Jesús Sabatini, nacido el 02/03/1993, de 29 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Marconi Sur 14, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 37.613.020, C.U.I.T./L 20-37613020-8.- 2. Denominación: PH ANDINO S.A.S.. - 3. Sede Social: Marconi Sur 14, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de $ 300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Diego Jesús Sabatini, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Gabriela Luconi, nacida el 17/01/1962, de 60 años de edad, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Marconi Sur 14, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 14.698.171, C.U.I.T./L 27-14698171-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113445 Importe: $ 408
27/05/2022 (1 Pub.)

SOLUCIONES HOTELERAS S.A.S.. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 03/05/2022, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sra. Isabel Avelina Ortigoza, D.N.I. 10.658.186, C.U.I.T/L.

27-10658186-5, Argentina, nacida en fecha 19 de noviembre de 1952, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nº 642 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: isaortigoza@gmail.com y la Sra. Iris Haydee Gonzalez, D.N.I. 4.930.735, C.U.I.T/L. 27-04930735-2, Argentina, nacida en fecha 28 de Enero de 1.945, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle Dean Funes Nº998 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: irisheydeegonzalez@gmail.com 2°) Denominación SOLUCIONES HOTELERAS S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Hipólito Irigoyen n° 642, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros, actividades turísticas, realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país y todo acto relacionado directamente o indirectamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil ($200.000), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La sra. Isabel Avelina Ortigoza suscribe el veinte por ciento (20%) del capital social, y la Sra. Iris Haydee Gonzalez suscribe el ochenta por ciento (80%) restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la sra. Isabel Avelina Ortigoza suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de doscientos peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la Sra. Iris Haydee Gonzalez suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de doscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera la sra. Isabel Avelina Ortigoza integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos diez mil ($10.000) en dinero en efectivo; y la señora Iris Haydee Gonzalez, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos cuarenta mil ($40.000) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 9) Designar Administrador titular a: Candela CHACON, argentina, documento nacional de identidad número 39.601.200, soltera,

nacida el 25/06/1996, CUIT/CUIL número 27-39601200-1, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: chaconcandela@hotmail.com y Administrador suplente a: Druscila CHACON, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.415.295, fecha de nacimiento 17/11/1994, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: druscila.chacon1@gmail.com, 10°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6109253 Importe: $ 2880
26-27/05/2022 (2 Pub.)

Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 04 de Mayo de 2022. 1.-Socio a) JORGE EMMANUEL RODRIGUEZ ABRAHAM de 32 años de edad, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en calle, Renato Della Santa 1974, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 35.133.424, CUIT N° 20-35133424-0.-Denominación: **"AGUS JORD S.A.S."**. 3.-Domicilio Social: calle, Av. Champagnat S/N en el Challao, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza 4.-Objeto … (a) Agropecuarias… (b) Comunicaciones… (c) Industrias… (d) Culturales y educativas… (e) Desarrollo de tecnologías…(f)Gastronómicas…(g)Inmobiliariasyconstructoras…(h)Inversoras…(i)Petroleras…(j)Salud… (k) Transporte. 5.- Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6.-Capital de $ 80.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a UN (1) VOTO por acción, las cuales han sido suscripta en un 100% e integradas en un 100 %. 7.- Administración Social: Administrador titular: JORGE EMMANUEL RODRIGUEZ ABRAHAM, DNI 35.133.424; administrador suplente: GEORGINA ANTONELLA DI CESARE MOYANO, DNI 34.747.584; 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6107735 Importe: $ 792
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación Civil de Profesionales de la Bromatología de Cuyo**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día martes 21 de junio de 2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a la 20 hs. en segunda convocatoria, en Chile 481, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6112010 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2022 en el domicilio de Aguado Nº 2440, El Plumerillo, Las Heras de la provincia de Mendoza para iniciar dicha asamblea a las 17:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 3. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4. Renovación de autoridades por expiración del término del mandato. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_6112122 Importe: $ 312
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El **Centro de Jubilados y Pensionados RENACER**, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 15 de JUNIO de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 en segunda convocatoria, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Cubrir cargos de la Comisión Directiva (1 Vocal Titular, 5 Vocales Suplentes) y Comisión Revisoras de Cuenta (1 Revisor de Cuenta Titular y 1 Revisor de Cuenta Suplente)

Boleto N°: ATM_6111360 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El **Centro de Jubilados y Pensionados RENACER**, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de JUNIO de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 en segunda convocatoria, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6111361 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA. Convocase a los accionistas de **GRUPO NOSCAL S.A**. a Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Boulogne Sur Mer 1006, Godoy Cruz, Mendoza, día 13 de junio año 2022, en primera convocatoria nueve horas y segunda convocatoria diez horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar acta; 2) llamado Asamblea fuera de término; 3)Tratamiento y aprobación documentación prevista en artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 t. o. 1984 4) Ratificación gestión del Directorio y aprobación labor del contador; 5) Destino de resultados (art.261); 6) Elección Directores. Se recuerda a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Boleto N°: ATM_6112725 Importe: $ 840
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)
Socios de la **A.D.E.N.I.F.A** se dirigen a Ud. a solo efecto de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18/06/2022 a las 20.00 hs. en Calle Formosa N° 382, donde se tratará el siguiente Orden del Día: Primer Punto: Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el

acta de Asamblea; Segundo Punto: Lectura Acta anterior; Tercer Punto: Llamado a Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 18/06/2022; Cuarto Punto: Consideración de Balance General, Inventario y Memoria, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2014, 2015, 2016 y 2017; Quinto Punto: Anulación de la Asamblea Ordinaria n° 16. Elección de Autoridades. Sexto Punto: Designación de miembros de la Comisión Directiva, para firmar convenios, contratos y toda aquella documentación que se requiera para el buen funcionamiento de la Asociación; Séptimo Punto: Posibilidad de venta parcial del terreno loteo “La Merced” en Av. Salas y prolongación Av. Chacabuco. Octavo Punto: Liquidación honorarios profesionales y retribuciones a miembros de la entidad.

Boleto N°: ATM_6113107 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Las 3 G Sudamericana SA** a celebrarse el 27 de Mayo de 2022 a las 19:00 hs en la sede social Remedios de Escalada 65 1° piso Depto 1 Dorrego Guaymallen fin de considerar las siguientes órdenes del día: -Aprobación de los Balances comprendidos en los siguientes ejercicios económicos 2016-2017-2018-2019-2020 y 2021 -Elección de los Directores Titular y suplente

Boleto N°: ATM_6104357 Importe: $ 192
26-27/05/2022 (2 Pub.)

SOUL NIGHT S.A. El Directorio comunica que mediante acta nº 31, de fecha 12 de Mayo del 2022, trato la siguiente CONVOCATORIA: Convocase a los señores accionistas de SOUL NIGHT S.A., a la Asamblea Extra-Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo del año 2022 a las 11 horas en la sede social, sito en Ruta 7 Km. 1000, lateral Sur, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Ratificación de lo aprobado en acta nº 12 de Asamblea Extra-ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2012, donde se modifica el contrato social con una aclaración del Objeto Social de la actividad actual de la empresa que textualmente dice “comercial e industrial”; mediante la industrialización y comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero”, INCLUYE LA FABRICACIÓN DE TANQUES Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA Y OVICOLA. En cumplimiento del art. 238 de la Ley de Sociedades se informa que el cierre del Registro de Asistencia y Depósito de Acciones operará el 30 de Mayo del 2022.-

Boleto N°: ATM_6112337 Importe: $ 1344
26-27-30-31/05/2022 (4 Pub.)

WHT S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2022 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa “Google meet” en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión de los Directores que actuaron durante el ejercicio 2021 y hasta la presente asamblea; 5) Consideración de la gestión del Síndico Titular actuante durante el ejercicio 2021 y hasta la presente asamblea; 6) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2021; 7) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2022 por las Acciones Ordinarias Clase

"A", en asamblea de accionistas de dicha clase, conforme Artículo 14° del Estatuto Social; 8)Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2022 por las Acciones Ordinarias Clase "B", en asamblea de accionistas de dicha clase, conforme el Artículo 14° del Estatuto Social. La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En la eventualidad que por circunstancias imperantes a la fecha de celebración de la Asamblea o algún/nos accionista/s en base a lo autorizado por el Artículo 15° del Estatuto Social, sea necesario o decidan participar por videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas informen esta forma de participación: jht@wht.com.ar indicando correo electrónico a fin de recibir las instrucciones para poder participar en la misma mediante el sistema descripto.EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6109845 Importe: $ 3240
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio de 2022, a las 17:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2021. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el articulo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2021. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6103313 Importe: $ 1080
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA SA Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de Junio de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración sobre los resultados de los ejercicios; 5) Consideración sobre la gestión y remuneración de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS; 6) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6106369 Importe: $ 1080
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Expediente Irrigación N° 786777, FLECHA DE LOS ANDES S.A., perforará en su propiedad de calle Clodomiro Silva S/N°, Distrito Vista Flores, Tunuyán, 250 m, 12", para uso Agrícola, N.C.: 15-2477218-6275260.

Boleto N°: ATM_6110422 Importe: $ 96
27-30/05/2022 (2 Pub.)

(*)
Expediente Irrigación EX-2022-02277774-GDEMZA-DGIRR, JUAN CARLOS y HECTOR FABIAN

VENTURA, perforarán en su propiedad de calle Las Margaritas S/Nº, en Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, en 12” a 220 m. Uso Riego Agrícola. En sustitución pozo 07/2363. N. C. 07-99-00-1600-228653-0000-5.

Boleto N°: ATM_6112055 Importe: $ 96
27-30/05/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)
Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 306682 ZANGOLI CRISTIAN E Y ALONSO SEBASTIAN C/ VERA OSCAR ALFREDO P/EJE HON". Rematará día DIEZ DE JUNIO PROXIMO A LAS 9 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Juidical), 50% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Entre Rios 73/75, piso 2, unidad dos-cuatro de Ciudad Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie cubierta propia de 46,50 dm2,Superficie Cubierta Comun de 10,60 dm2 superficie total 57,14 dm2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a laMatrícula N° 0100550478, Padrón Territorial 38835/1, Padrón Municipal Mzana 151, Parcela 7 Subparcela 33 Gravámenes: 450.000 en autos del 19/08/20.. Mejoras: sobre la propiedad pisa departamento de un dormitorio, living comedor y baño, habitada por Raul Quiroga DNI 10.655.156 (quien manifiesta que lo hace en calidad de inquilino, no exhibe contrato) - BASE DE LA SUBASTA: $ 750.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL ($10.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o cheque certificado 10% seña, la Comision del martillero a cargo del comprador 3% Y en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibicion 09/06 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_6098217 Importe: $ 1440
27-31/05 02/06/2022 (3 Pub.)

(*)
Delfín Héctor Escudero, enajenador, matricula Nº 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7080, y modificatorias fs. 7187 y fs. 7206, de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaria del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 09 de JUNIO 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE $ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta; mediante la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: Nº 1.250.725 “METAL 1 P/QUIEBRA” CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matricula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería

metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprueba de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Al momento constatación inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. Las ofertas deberán acompañarse en sobre cerrado con depósito del 10% en garantía de la oferta, en horario de atención al público (de 07:30 a 13:00 hs) y hasta las TRECE HORAS del día 07 de junio de 2022, en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICIÓN: se exhibirán durante tres días 1, 2, 3 de junio de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martillerobuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25288 Importe: $ 6000
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público, Matrícula Nº 1854, Orden: Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria, (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo laboral), Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos Nº 15.218 caratulados: “RUIZ DANIEL D. L. C/ GUBELCO SRL Y/O FERNANDO PRISCO P/ ORDINARIO”, rematará el 9 de junio de año 2022, a las 10.30 horas, en los estrados del Tribunal, sala de audiencia a designar, sito en primer piso, edificio Poder Judicial, calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el seños secretario de la misma y/o quién se designe a su efecto, el siguiente bien: Un tractor Marca Fiat, Nº serie 009594, chasis marca Fiat Nº 4009436, 4 ruedas traseras marca Good Year y delanteras marca Fate, levante hidráulico, detalles de chapería y pintura, sin batería, sin faros delanteros, en regular estado general. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor. Adquirentes abonaran acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión del Martillero, 4.5% Impuesto Fiscal, IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, el bien se subastara en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. Exhibición consultar Martillero. Informes secretaria del Tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail rubenerariob@hotmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial por el plazo y forma dispuesta por los arts. 270-271 del CPCCYT, conforme prescripciones del art. 21 del CPL).-

C.A.D. N°: 25254 Importe: $ 1152

24-27-31/05/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER JUZGADO DE CONCURSO Secretaría Única, Autos N° 14.437 ISAAC KOLTON INMOBILIARIA P/QUIEBRA. Rematará día ,16 de Junio Próximo a las 9:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 Poder Judicial, Mendoza 100% de un inmueble de propiedad de la fallida, en el estado de ocupación que se encuentre el que se ubica en Villa Mercedes, Departamento Pedernera Provincia de San Luis abarcando calles presidente Perón al Oeste, Intendente Olloqui al este, (abarcando calles Leonisimo Argentino, Guayaquil y Chile), Francisco Hamman al sur y Calle 89 al Norte, compuesto por nueve manzanas de 7467 mts c/u haciendo un total de 67.203 mts2, Inscripciones Registro de la propiedad al Tomo 99 Ley 3236 de Pedernera Folio 238 N 30989, Manzana 1565, catastro 73397 padrón municipal 10123/8, Manzana 1566, catastro 73398, padrón municipal 19004/4, Mzana 1567 catastro 73399, padrón Municipal 19125/2, Mzana1 568, catastro N 73400 padrón municipal 19124/5, Mzana 1591 catastro 73401 padrón Municipal 19130, Mzna 1592 catastro 73402 pm 19003/7, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/7. Mzana 1593 castro 73403 Pm 19001/3, Mzana 1594 catastro 73404 pm 19128/3, Mzana 1613 catastro 73405, pm 19129/0. Mejoras terreno baldío, hay cuatro casillas precarias abandonadas resto libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: $ 9.500.000 de donde partirán las ofertas, con posturas mínimas de $10.000 pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 14 de junio próximo hasta las 13:00 horas. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en la secretaria del tribunal en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito en garantía efectuado (10%). El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos, cuenta Numero 70084897416 CBU 1106066500992565742 19 Banco Nación suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, La oferta más alta servirá de base para que se abra la ronda de mejoramiento de oferta a viva voz y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar con mejoramiento a viva voz sobre la base de la oferta formulada en autos.- Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5 impuesto art. 7 de la Ley 23905 para la adquisición del inmueble, e I.V.A. si correspondiere y no se aceptará compra en comisión sin designar correctamente los datos del comitente en el acto de subasta.- el saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 11/06 de 10 a 13 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6093872 Importe: $ 3600
24-27/05 01-07-09/06/2022 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos 47.324 “ANTOLIN MARTIN MARIO p/CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA” REMATARÀ día UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (01/06/2022) a las DIEZ HORAS (10:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR: bienes propiedad del fallido: LOTE 1: DOCE (12) TARTERAS, BASE: 2.400,00. LOTE 2: DOCE (12) TARTERAS, BASE: $ 2.400,00. LOTE 3: DIEZ (10) TARTERAS, BASE: $ 2.000,00. LOTE 4: QUINCE (15) PANERAS, BASE: $ 3.000,00. LOTE 5: CINCO (05) BANQUETAS DE HIERRO, BASE: $ 6.000,00. LOTE 6: DOS (02) MESAS ALTAS, BASE: $ 5.000,00. LOTE 7: DOS (02) MESAS ALTAS, BASE: $ 5.000,00. LOTE 8: DOS (02) MESAS ALTAS, BASE: $ 5.000,00. LOTE 9: DOS (02) MESAS DOBLE PATA, BASE: $ 8.000,00. LOTE 10: UN (01) SILLON ESQUINERO COLOR GRIS, BASE: $ 15.000,00. LOTE 11: UNA (01) ESTRUCTURA DE METAL PARA SERVICIO DE MESAS, BASE: $ 8.000,00. LOTE 12: UNA (1) PINZA PARA HIELO; TRECE (13) VASOS P/WISKY Y TRECE (13) VASOS TULIPAN, BASE: $ 3.500,00. LOTE 13: VEINTICINCO (25) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: $ 1.950,00. LOTE 14: VEINTICINCO (25) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: $ 1.950,00. LOTE 15: VEINTICINCO (25) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: $ 1.950,00. LOTE 16: OCHO

(08) BANDEJAS PLASTICAS, BASE: $ 1.200,00. LOTE 17: CUATRO (04) MOTORES DE LICUADORAS, sin constatar funcionamiento, BASE: $ 3.600,00. LOTE 18: UN (01) FONDO DE BARRA, ESTRUCTURA METÁLICA 3,30 X 3M COLOR MOSTAZA CON LUCES, BASE: $ 10.000,00. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 1.5% ATM - compra en subasta -art. 6, Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@mariagraciela nunez. org

Boleto N°: ATM_6109418 Importe: $ 1656
24-27-30/05/2022 (3 Pub.)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará día 08 de junio de 2022 a las 09:00 hs., a viva voz, sin base y al mejor postor, en oficina de Subastas Judiciales (Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, San Martin N°322, Planta Baja de Ciudad de Mendoza, (Acordada N°17.598 bis) y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, incremento mínimo entre posturas del 1 % , adquirente depositara en efectivo el 10% en concepto de seña, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo aprobación Subasta, se remata en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL FRAY LUIS BELTRÁN autos Nº 23245 caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/CHOQUE LUIS MAXIMO P/ EJECUCION PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de: CHOQUE LUIS MAXIMO Porcentaje de Titular: 100 %. Dominio: AA591YT, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6 MSI, Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZR28413, Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 9BWAB45U1HP031008, Modelo Año: 2016. Embargos: autos Nº 1276577 " ATM C/ CHOQUE LUIS MAXIMO P/AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO del 24/09/2020, embargo estos autos $270000. Prenda en primer grado: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción: 13/03/2017 Monto: $ 61.026,42. Prenda en segundo grado: NUESTRA PAMPA SA, Monto: $ 180.000. Multas: Ministerio de Seguridad de Mendoza, acta Nº X2104673 $ 14.280 al 18/04/2022 más gastos de apremio. Deudas ATM $ 71.945,95 actualizable a la fecha de pago. Gastos de inscripción de transferencia del bien a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 06 de Junio de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González Nº 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM_6111243 Importe: $ 1440
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3 (011903-691) BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematara próximo 22 de junio de 2022 a las 8,30 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martin 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de $ 20.000.000. Mediante la modalidad de sobre cerrado acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N° 20565.El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar “El Peral”, identificado como campo “El Melocotón” Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2(Ad corpus),con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme

las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051.Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm. Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las8,30 horas del día 15 de Junio de 2022,colocando dentro del sobre boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en Banco Nación Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad. Matricula313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm.No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avaluó fiscal año 2022 $ 1.231.03. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a camino con dirección al norte. Exhibición día 10 de Junio del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 5días de antelación con el martillero interviniente para realizar recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de $ 25.000 en 25.000 con intervención martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias serán abonados por comprador donde corresponda y adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.)Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad por el Tribunal.. Se Hace constar que en el 4° Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij- 13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo comprador los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT) Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz, tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 25250 Importe: $ 6480
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primer Juzgado Concursal de San Rafael, Mza. AUTOS Nº 47.175, caratulados: “PINILLOS CLAUDIO DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO p/ Concurso preventivo”, REMATARA día TREINTA Y UNO de MAYO de 2022, a las ONCE HORAS, el bien automotor, dominio EWU-525, marca: PEUGEOT, Modelo: 206 XRD 5 Puertas, modelo año: 2005, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre del demandado, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la pandemia COVID 19, a viva voz con base de venta

Pesos Trescientos Quince Mil ($ 315.000) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en calle San Lorenzo 283, visitas contactando al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo, admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.) Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero, debiendo este otorgar recibo. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, éstas deberán efectuarse dentro de los 20 días precedentes a la subasta . Informes secretaría y Martillero, 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_6094139 Importe: $ 1368
20-24-27/05/2022 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos Nº 23.754 caratulados “VALENZUELA IVANA BELEN C/ ORLANDO MATIAS CARRASCO p/ACCIONES PATRIMONIALES DE LA UNION CONVIVENCIAL”, orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste Nº 136 de la ciudad de Malargüe, LUNES TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (30/05/2022) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, el CINCUENTA (50%) INDIVISO DE UN BIEN INMUEBLE, que se encuentra inscripto bajo la matrícula Nº 3884/19, ubicado en el departamento de Malargüe, con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Pública s/n. Superficie según título 19/2587 2.532.03m2 y s/plano de mensura Nº 19/3830 2.530.67m2. Límites: N.: 84,72m. c/fracción 3; S.: 84,82m. c/fracción 5; E.: 29.89m. c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza y O.: 29,89 con pasaje comunero de indivisión forzosa. Padrón de Rentas Nº 19/02720. Nom. Cat. 19-99-00-0100-925643-0000-8. Irrigación: Código 8234/0000. MEJORAS: terreno nivelado, con malezas, sin cierre perimetral. Cuenta con electricidad y agua, pero no están conectadas. Posee una construcción básica de 117m2., de material cocido con cimientos y vigas de vinculación, construida hasta la altura del techo, piso de hormigón, con una distribución de cocina comedor, 3 dormitorios, 2 baños y lavadero. No tiene techo, aberturas y cañerías y ningún tipo de inscripciones. Estado: la construcción se está deteriorando por estar a la intemperie. Y DEL CINCUENTA 50% POR CIENTO INDIVISO del PASAJE COMUNERO inscripto bajo la Mat. Nº 3868/19, ubicado en el departamento de Malargüe, con salida a calle Pública s/n. Superficie: 4.008.80m2. Limites: N.: 16.05m. con calle Pública, S.: 20.33m. c/fracción 3, E.: 244.33m. con fracción 1 a la 8 y O.: 256.83m con Silvano Zapata. Padrón de Rentas: 19/02726-7. Nom. Cat.: 19-99-00-0100-922638-0000-1. M: callejón de tierra, sin alumbrado. La propiedad posee el 2,61% del callejón comunero. DEUDAS: ATM $ 2.304.08 al 06/04/2022, Irrigación: $ 49.886 al 13/04/2022. BASE DE VENTA: $ 1.946.880 PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de PESOS DIEZ MIL ($10.000).CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al de la tasación, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_6093890 Importe: $ 2592

20-24-27/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358914-0 259604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AQE 497 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: AQE 497. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° UVA804165 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AUBONE ROBERTO JESUS. Deudas: ATM debe $ 8.174,32. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 74.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6109198 Importe: $ 1224
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05396006-9 8497 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 862 JZT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 862 JZT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 125 SP. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMIE7617720. Cuadro N° 8DYCX1249EV001508. Titular: TAQUICHIRI COLQUE GABRIEL. Deudas: ATM debe $ 3.931,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 107.852,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6109199 Importe: $ 1080
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347078-9 7593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 600 EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 600 EVS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 SE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 9009799. Cuadro N° 8ELM111109B009799. Titular: GARRIDO VIVIANA ELIZABETH. Deudas: ATM debe $ 3.995,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 78.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín,

Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6109203 Importe: $ 1080
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05385815-9 259214 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 524 GYA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 524 GYA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*10A24824*. Cuadro N° LHJXCHLA8A2675741. Titular: ORTUVIA YESICA DEL VALLE. Deudas: ATM debe $ 3.362,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 87.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6109208 Importe: $ 1080
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Mat. 2416, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad de Mendoza, designado en los Autos N° 9727, Caratulados “BODEGAS CHANDON S.A. C/ CAMPOS ORGANICOS S.A. P/ EJECUCION HIPOTECARIA” orden Tribunal de Gestión Asociada-Primero, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lina Elena Pasero, Secretaría Proc. Cecilia C. Aldunate, rematará el día 09 DE JUNIO 2022 A LAS 10:00 HRS un inmueble embargado en autos de propiedad de CAMPOS ORGANICOS S.A. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, al mejor postor y mediante la modalidad “A VIVA VOZ” conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de U$S 1.200.000 en dólares billetes estadounidenses exclusivamente e incrementos mínimos entre posturas de U$S 20.000, en dólares billetes estadounidenses exclusivamente. Ubicación del inmueble: El inmueble hipotecado propiedad de la demandada, anotada en la Matrícula N° 0700509589 del Folio Real, se encuentra ubicado entre Calles Vieytes y Bulnes, Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 24 Has. 0061,89 mts cuadrados según título de propiedad. Inscripciones: Matrícula N° 0700509589 del Folio Real; Irrigación: P.G. 212582 P.P 44; Nom. Catastral: 07-99-00-0400-770410-10; ATM: 07-035124; Municipalidad de Maipú: 64769. Límites y Medidas: Norte; en 650,78 metros con Eugenio Costarelle y Gabrielli y Baldini; Sur; con Calle Bulnes en 650 mts.; Este; con Fracc. “B” en 370,29 metros de Italo Scapel y Oeste con calle Vieytes en 370,30 mts. Mejoras y Construcciones: Sobre el lado oeste y llegando a escasos metros de la intersección de las calles citadas anteriormente se encuentra una construcción de material cocido, planta baja y parte planta alta, zapatas, vigas dintel y columnas de hormigón, paredes interiores y exteriores de material cocido, revocadas y pintadas. Techo caída libre, construida mixta chapa en menor grado y el resto de membrana con aluminio, todo apoyado sobre rollizos de madera y machimbre, tirantes de madera y tirantes con vista terminación pecho de paloma. Piso de cerámicas en la dependencia menor con techo de chapa y el resto con piso de cemento llaneado. Carpintería mixta de madera y metálica con ventanas protegidas con rejas.- Superficie cubierta aproximada planta baja: 144 metros, planta alta: 84 metros cubiertos. A

continuación de la antes citada se encuentra una pequeña dependencia de material cocido, techo de chapa y portón de chapa, constante 16 metros cubiertos aproximadamente. Todo posee veredín de cemento en su contorno. A la derecha de la construcción citada anterior se encuentran armados dos módulos cada uno con 50 metros cubiertos. El cierre perimetral de esta finca se observa de alambrado de hilos lisos, varillas y postes combinado en parte con crateus, el límite que da a la calle Bulnes tiene olivos y plantas esporádicas de álamo, también se observan dentro de la propiedad líneas de olivos divisores de cuadros, observándose proyecto de urbanización incompleto con la construcción solamente de cordones y observándose que la superficie aproximada de la propiedad coincide con el plano emitido de catastro agregados en autos. Poseen cada uno una pared solamente de material, piso de cemento alisado y el resto del cierre con tejido rectangular y techo de chapa. Además existe una vivienda familiar de aproximadamente 76 metros cubiertos, mampostería de adobe cocido, techo de loza, piso de cerámicas, carpintería metálica y rejas, constante de tres dormitorios, una cocina comedor y un baño instalado. Sobre el extremo noroeste de la finca que colinda con calle Vieytes y con una construcción inconclusa de ingreso a un proyecto de barrio privado se encuentra construida una casilla de vigilancia de acceso de material cocido con baño sin instalar, paredes revocadas interior y exterior y piso de cerámicas constante de 25 metros cubiertos, cuenta en forma contigua con una construcción de perfiles metálicos y chapa trapezoidal en altura de aproximadamente 90 metros de superficie semicubierto y un playón de cemento de 13x9 metros. A escaso 8 metros en paralelo a la descripta al lado norte existe otra pequeña dependencia de aproximadamente 9 metros cubiertos, piso cerámicos.- Sobre el costado lado oeste se está construyendo un cierre compuesto por pilares de hormigón rectangulares de 2 metros de altura y caños estructurales (25), hay un gran cartel que dice MILCAYAC II terrenos inmobiliarios. Sobre las calles interiores que se encuentran demarcadas existen varias con un proyecto urbanístico incompleto ya que solamente poseen algunas de ellas cordones de cemento. Servicios: Agua potable, Luz eléctrica. Estado de ocupación: Norma Elizabet Suarez D.N.I. N° 13.251.564 en calidad de préstamo provisorio sin ningún familiar.- Condiciones de venta: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña en dólares billetes estadounidenses, con más el 3% comisión martillero y acreditar el ticket del pago del 4,5% de impuesto fiscal en los presentes autos. Hágase saber que el saldo de precio a abonar por el adquiriente en subasta y la seña, como está indicado, deberán ser abonados en dólares billetes estadounidenses. En ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados.(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.) Deudas y gravámenes: Deudas: Irrigación: $ 219.123,80 al día 06/04/2.022.- ATM: No registra deudas al 18-04-2.022; Municipalidad de Maipú: No registra deuda. Vialidad Provincial: Exenta de pago. Gravámenes: 1) Hipoteca: U$S 1.520.000 por saldo de precio- a favor de Bodegas Chandon S.A. Dmic. Avenida Ortiz Ocampo 2.839, CABA. C/ certif. E-1, Ent, 1718147 del 26/12/17, GA. 2) Embargo: U$S 1.976.000. Por oficio sin consignar fecha en Juicio 9727, Caratulados BODEGAS CHANDON S.A. C/ CAMPOS ORGANICOS S.A. P/ HIPOTECARIA" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza. Reg. a fs. 165 del T° 589 de Embargos generales. Entrada 2087060 del 19-02-2.021.- El inmueble a rematar se exhibirá los días 01 y 02 de junio de 9:00 a 11: 00 hs. Previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Informes, Deudas y Gravámenes. Martillero Tel. Cel. 2625412481 o correo electrónico gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_6096755 Importe: $ 7560
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06801574-4 (011901-1253856) caratulados "LARA JOSE MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 03/05/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LARA, JOSÉ MAURICIO DNI 28.690.116, CUIL 20-28690116-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta

el día 29/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 03/10/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_6107520 Importe: $ 1080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.548 caratulados “SUAREZ EMANUEL AMADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 20 DE MAYO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EMANUEL AMADOR SUAREZ D.N.I. N° 36.711.521, C.U.I.L. Nº 20-36711521-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Lorenzo N° 1.377 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ZAPATA OMAR JORGE , con domicilio en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1 OFICINA 2 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO estudiozeta@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES,MIERCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.548 Fojas: 43 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27,30,31 de Mayo y 01 Y 02 de Junio del corriente año.- Secretaría: 24 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25280 Importe: $ 3360
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/32 autos Nº 13-06848455-8 caratulados: “BERARDO MAURICIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BERARDO, MAURICIO DANIEL, DNI 35.616.357, CUIL 20-35616357-6 con domicilio en calle 25 de Mayo 375, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25282 Importe: $ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº1021529 caratulados "PICON YANINA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABIRL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YANINA VANESA PICON DNI N°30345200, CUIL: 27-30345200-7…V. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO, días y horarios de atención son Lunes, Miercoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2616591603,mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25283 Importe: $ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº1021514 caratulados "FARINA ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALEJANDRO EMMANUEL FARINA DNI N°36279052, CUIL: 20-36279052-3…V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL, días y horarios de atención son MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614202270 / 2616619191, mail: norberto_gallardo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25284 Importe: $ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 54/63 autos Nº 13-06757807-9 caratulados: “NICASTRO CLAUDIO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NICASTRO, CLAUDIO DAMIAN, DNI 27.612.262, CUIL 20-27612262-3 con domicilio en Ruta 40 s/n, La Cañada, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mgonza03@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25285 Importe: $ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 autos Nº 13-06763849-7 caratulados: “BASCUÑAN MARCIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BASCUÑAN, MARCIA BELÉN, DNI 38.578.963, CUIL 27-38578963-2 con domicilio en calle La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567 1º PISO OF. 1, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25289 Importe: $ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/45 autos Nº13-06792631-9 caratulados: “PEREDA PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREDA, PABLO MARTIN, DNI 22.597.887, CUIL 20-22597887-6 con domicilio en Rafael Obligado 77, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º)Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha

inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25291 Importe: $ 3960
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 autos Nº13-06757797-8 caratulados: “VIDELA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VIDELA, JUAN CARLOS, DNI N° M8.032.881, CUIL 27-08032881-8 con domicilio en B° Rosedal, Mzna. E, casa 49, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º)Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABACA LADISLAO ALBERTO DOMICILIO: SAN MARTIN 1425 4TO. PISO DPTO.48CIUDAD Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25292 Importe: $ 3960
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06761497-0 caratulados: "MORON CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORON CARLOS ANTONIO con D.N.I. N° 30.835.583; C.U.I.L. N° 20-30835583-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com Dirección: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25260 Importe: $ 2760
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.542 caratulados “SIERRA CARLOS NAZARENO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS NAZARENO SIERRA, D.N.I. N° 29.859.743, C.U.I.L. Nº 20-29859743-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bardas Blancas N° 652, Barrio Portal del Sol, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Martin Bardaro con domicilio en calle Las Heras 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25266 Importe: $ 3120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021405 caratulados " GARCIA NICOLAS NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GARCIA NICOLAS NAHUEL D.N.I N° 42.669.436, CUIL: 20-42669436-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor CARLOS SABOREDO, DNI N° 22.149.487, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 4648018 / 2615653885, mail: carsab71@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25274 Importe: $ 4800
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos Nº 13-06830510-6 caratulados: “FLORES ELSA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FLORES, ELSA RAQUEL, DNI N° 11.260.605, CUIL 27-11260605-5 con domicilio en Roca Pasaje Pale casa 7 - 6175, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la

fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25275 Importe: $ 4080
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/57 autos Nº 13-06804516-3 caratulados: “DE LA FUENTE GABRIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DE LA FUENTE ROCABADO, GABRIEL ALEJANDRO, DNI 32.130.389, CUIL 20-32130389-8 con domicilio en B° Álvarez Condarco, Mzna. F, casa 12, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BONAHORA, GUSTAVO ALFREDO, DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25276 Importe: $ 4080
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos Nº13-06828569-5 caratulados: “BRAVO ANDREA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRAVO, ANDREA FABIANA, DNI 37.137.465, CUIL 27-37137465-0 con domicilio en B° Bicentenario, Mzna. D, casa 19, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25278 Importe: $ 4080
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.357, caratulados: "ROSALES JONATAN ELVIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JONATAN ELVIO ROSALES, con D.N.I. N° 37.964.167. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25251 Importe: $ 2640
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.393, caratulados: "PAEZ LUIS LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS LUCIANO PAEZ, con D.N.I. N° 20.116.783 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25252 Importe: $ 2640

24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.331, caratulados: "SPINELLI SELVA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a SELVA EUGENIA SPINELLI, con D.N.I. N° 25.019.169. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25256 Importe: $ 2400
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 134/140 autos Nº 13-05399535-1 caratulados: “BOGADO LEANDRO GASPAR P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 134/140)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BOGADO, LEANDRO GASPAR, D.N.I. N° 29.385.500; C.U.I.T. Nº 20-29385500-6 con domicilio real en calle Granaderos N° 52, 5° Sección, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día TRES DE JUNIO DE 2022, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Gustavo Eduardo Miranda DOMICILIO: Rufino Ortega 190 de Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRONICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25269 Importe: $ 2880

24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº1021513 caratulados "CASTELO VERONICA ESTER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERONICA ESTER CASTELO DNI N°27786787, CUIL: 27-27786787-2…V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (ART. 26 Y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Contadora YACIOFANO SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HORAS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25262 Importe: $ 4200
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06852605-6 ((011902-4358735)), caratulados: "FUENTES ELIZABETH DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 11 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, ELIZABETH DEL CARMEN D.N.I. N° 28.550.711; C.U.I.L. N° 27-28550711-7, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 11/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 24/11/2022 a las 10hs. en forma presencial. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6104704 Importe: $ 1200
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.247, caratulados: "DIAZ VERONICA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Abril de 2022 se ha declarado la quiebra a VERONICA FANNY DIAZ, con D.N.I. N° 24.551.160. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25220 Importe: $ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.149, caratulados: " MATTOS MARTHA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA LUCIA MATTOS, con D.N.I. N° 14.644.596. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25221 Importe: $ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06808977-2 caratulados: "GONZALEZ EMILIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ EMILIO SEBASTIAN con D.N.I. N° 32.490.763; C.U.I.L. N° 20-32490763-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar Dirección: 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4254509/02615073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25225 Importe: $ 2760
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06846984-2 caratulados: "SANTOS EDGARDO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTOS EDGARDO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 31.215.894; C.U.I.L. N° 23-31215894-9. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com Dirección: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL.

02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25228 Importe: $ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06809005-3 caratulados: "RIVAS DIEGO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS DIEGO ARMANDO con D.N.I. N° 28.411.358; C.U.I.L. N° 20-28411358-7. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25235 Importe: $ 2760
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06835306-2 caratulados: "VILLAGRA JESUS CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAGRA JESUS CARLOS con D.N.I. N° 23.994.229; C.U.I.L. N° 20-23994229-3. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico:

gmunoz0404@yahoo.com.ar Dirección: Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25236 Importe: $ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06786244-3 caratulados: "ATENCIO FRANCO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO FRANCO DAVID con D.N.I. N° 40.070.188; C.U.I.L. N° 20-40070188-2. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioavala01@gmail.com Dirección: Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02614707134. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25239 Importe: $ 2640
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06847002-6 caratulados: "REYES BEATRIZ MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES BEATRIZ MONICA con D.N.I. N° 14.279.855; C.U.I.L. N° 27-14279855-2. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los

interés TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com Dirección: Colon N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25245 Importe: $ 2760
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos Nº 13-06761502-0 caratulados: “MOKADEN GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOKADEN, GUSTAVO FABIÁN, DNI 20.578.421, CUIL 20-20578421-8 con domicilio en Manuel Ceretti 135, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA Domicilio Electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25258 Importe: $ 4080
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/49 autos Nº 13-06842029-0 caratulados: “REINOSO FRANCO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de REINOSO, FRANCO EMANUEL, DNI 39.020.427, CUIL 20-39020427-3 con domicilio en Urquiza 6332, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que

tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JORGE, ANDREA SILVINA DOMICILIO: 9 de julio 2.173 – Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25259 Importe: $ 4080
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06851289-6 (011901- 1253979) caratulados "PERALTA JUAN ORLANDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PERALTA, JUAN ORLANDO DNI 37.271.085, CUIL 20-37271085-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: (07/04/22); 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán se acompañadas hasta el 30/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 29/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) de no obtenerse las conformidades en las mayorías de ley, se establece el 04/10/2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: ATM_6105666 Importe: $ 1080
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.273, caratulados: "PAEZ ALEJANDRO ROMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO ROMAN PAEZ, con D.N.I. N°21.664.043. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes,

miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25219 Importe: $ 2640
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos Nº1021306 caratulados "VILCHES MIRIAN SUSANA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24/02/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SUSANA MIRIAM VILCHES DNI N°13772618, CUIL: 27-13772618-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ)…A fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: MAYRA PAOLA FLORES, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 433, PB, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614256001 / 2616500112/ 2615587201, mail: mayraflores@opecoex.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25257 Importe: $ 4440
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06761018-5 (011901-1253767) GARRO DIEGO EPIFANIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). A fs. 44 hace saber: 1) en fecha 05/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GARRO, DIEGO EPIFANIO DNI 25.782.196, CUIL 20-25782196-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/10/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/10/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), que se desarrollará en forma presencial. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6105011 Importe: $ 1320
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06850667-5 ((011902-4358730)), caratulados: “CAMPOS ERWIN LEONARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 11 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CAMPOS, ERWIN LEONARDO D.N.I. N° 41.364.886; C.U.I.L. N° 20-41364886-7, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 07/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 17/11/2022 a las 10hs. en forma presencial. (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6104693 Importe: $ 1200
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 “MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación (departamento interno) ubicado en calle Dorrego Nº 1.332 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza por el PLAZO DE VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT””FS 40...17 de Diciembre de 2019...CÍTASE también por el plazo de veinte dias, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM_6112258 Importe: $ 1080
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO con domicilio sito en España y Virgen del Carmen, CIUDAD, 5° PISO ALA SUR resolvió en los Autos N° 268476 caratulados "BASTIEN EMILIA MERCEDES C/ SUCESORES DE ARANDA ESTANISLAO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"… MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2021 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO…RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los probables herederos de Estanislado Aranda como personas inciertas. II- ORDENAR se notifique edictalmente transcribiéndose textualmente el resolutivo de fs. 16, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.)... NOTIFÍQUESE Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ. Y a fs 16 proveyó: Mendoza, 09 de Abril de 2021. … Téngase presente a la Sra. GLADYS MERCEDES PERALTA por EMILIA MERCEDES BASTIEN por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)….. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Paraguay 2940, Cuarta Sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.
NOTIFÍQUESE. Fdo Dra. María Paz GALLARDO. Juez.

Boleto N°: ATM_6094996 Importe: $ 1008
23-27/05 01/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 4 AUTOS Nº 411.185 "CARATULA: "PERDOMO OSCAR MATIAS C/ MAYORGA CARLOS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutivo de fs.17 que en su parte pertinente expresa: "Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle TIBURCIO BENEGAS 898 unidad 4 de Godoy Cruz inscripto en el Asiento 4141, Tomo N°10, fs. 573, Tomo 10 IMPAR – PH , del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)… Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez

Boleto N°: ATM_6107373 Importe: $ 840
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GRAL. SAN MARTIN autos nº 2152 caratulados "NAJLE EMMA ROSALIA C/ NAJLE SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Tres esquinas Montecaseros de San Martín con frente a la carril Montecaseros s/n con una superficie según mensura de 7 ha. 6049,30 mts2 dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Sr. Ernesto Oscar Gerolli en 561,56 mts.; al Este con el Carril Montecaseros en dos tramos de 5 mts. y 57,69 mts.; al Sur con el Sr. Hernán David Ceferino González e Ivana González en 318,90 mts. y más terreno de los accionados en tres tramos de 19,77 mts., 27,44 mts. y 193,15 mts.; finalmente al Oeste con la Sra. María Magdalena Sfreddo de Pontoni en 184,81 mts. Inscripto en registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 25096 fs. 909 T° 75 "C" del departamento San Martín a nombre de los Sres. Sara Najle de Abrahan, Manuel Najle, Barbara Najle de Abraham, Abraham Najle, Ángel Najle y Fortunato Najle, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_6107380 Importe: $ 1440
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO de la Primera

Circunscripción de Mendoza, en Autos Nº 272262 , CARATULADOS: ´´ SALINAS DOMINGO NICOLAS Y GARRO MARIA LUISA C/ FRIGORIFICO REGIONAL ANDINO S A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución "Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle PASO HONDO N°: 4485, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA inscripto en el Asiento N°: 4798, a fs. 363/366 del Tomo 35 "D" de Las Heras., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. FDO: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ SUBROGANTE. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 4ta Inscripción N° 4798 Fs. 366 T° 35 D de Las Heras. TITULAR REGISTRAL: FRIGORÍFICO REGIONAL ANDINO S.A. PRETENDIDO POR: Domingo Nicolás Salinas y María Luisa Garro.

Boleto N°: ATM_6103168 Importe: $ 1200
19-23-27-31/05 02/06/2022 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos n° 793, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como como Asiento 2378 folio 665 Tomo 14 año 1957, padrón de Rentas es el 64-41295-0 y Padrón Municipal 2/4740/00 con una superficie de según título de 4 ha 6383.86 m2 y según título de mensura de 1 ha. 0498.29 m2, ubicado en calle Belgrano Norte S/N° (ex 6 de septiembre) costado Oeste, 534.80m al sur de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato Provincia de Mendoza. Límites: Norte: Raquel o Racael Ahumada de Mendez, sur: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. este: calle Belgrano norte, oeste: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_6101870 Importe: $ 960
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DR. JUAN DARO PENISSE. Expediente N°262.444 caratulados "MOEDDIR CARMEN C/SANZ ELVIRA LIDUVINA-SANZ RICOLFE DOMINGO MARIO-SANZ RICOLFE JUAN MANUEL Y SANZ RICOLFE ROSA PETRA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 25 Mendoza 17 de Octubre de 2018 Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Guiraldes 221, Las Heras Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (...) Firmado: DR. JUAN DARO PENISSE Juez Subrogante. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: LAS HERAS Mendoza; INSCRIPCIÓN: asiento N°13917, fs. 979 del T°46 D, Guiraldes 221, Las Heras, con fecha 10/01/1983; Titular Registral: OLIMPIO SANZ ELVIRA y CARMEN MOEDDIR.

Boleto N°: ATM_6101978 Importe: $ 960
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL - TUNUYÁN - 4ta Circ, en autos n° 27.191 caratulados "VIVES, VICENTE p/ Titulo Supletorio"; NOTIFICA a todos los demandados de ignorado domicilio (fs.236/237 - fs. 332/333) y a terceros interesados, la sentencia recaída en Autos, la que en su parte pertinente establece: "TUNUYÁN (MZA.), 3 de agosto de 2021.- Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Rechazar la acción intentada a fs. 23/25 por Vicente Vives.- II.- Imponer las costas a la parte actora vencida. (arts. 35 y 36 del CPCCTM).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- NOTIFÍQUESE según Acordada S.C.J.M. 20.201.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez".

Boleto N°: ATM_6102008 Importe: $ 840
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez del 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Autos Nº 411.341, "MELCHIORI AMERICO MARIANO

C/ MELCHIORI WEBBER ELVIRA IDA P/ PRESCRIPCION ADQ.", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Manuel A. Pedraza 1247, KM 11, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo 4° inscripción Nº 5652, Fs. 275, Tomo 38 SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 576,60 m2 el decreto de fs. 1: "Mendoza, 03 de febrero de 2022 (…) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Manuel A. Pedraza 1247, KM 11, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo 4º Inscripción Nº 5652, Fs. 275, Tomo 38 de Guaymallén, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 576.60 m2; la Iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. (…) Firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Jueza"

Boleto N°: ATM_6102218 Importe: $ 1200
17-20-24-27-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-03964176-8((012051-258283)), caratulados: "CASTRO EDUARDO Y OTROS C/BASTAN JOSE MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída a fs. 144 : "Mendoza, 23 de marzo del 2022.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Los Eucaliptos s/n, Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.... Fdo: Dra. Fabiana Martinelli, Juez".

Boleto N°: ATM_6097856 Importe: $ 720
13-17-20-24-27/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 250.800, MURUA NORMA BEATRIZ C/BONARRICO ANGEL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs.10 proveyó: De la demanda interpuesta córrase traslado por DIEZ DIAS a los sucesores registrales, señores Angel E. Bonarrico y Ernesto Garrido y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21,74, 75,212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159)....NOTIFIQUESE. Firmado Dra. Andrea Danti.Secretaria. Se trata de un inmueble casa habitación, ubicado en calle Gutemberg 3727 Guaymallén, Mendoza. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (art.214- I-CPC). Fdo. Dra. María Belen Gentile.Secretaria. Y a fs. 206 el Juzgado Proveyó: Mendoza,27 de Julio de 2020. Hágase saber que el defensor Oficial aceptó el cargo por los herederos del señor Ernesto Garrido, declarados personas inciertas por resolución de fs. 139. Manifiesta que atento a que en la notificación edictal que se encuentra incorporada en autos a fs. 180, fueron notificados los Sres. ANGEL BONARRICO, ERNESTO GARRIDO Y TERCEROS INTERESADOS, en modo alguno están comprendidos LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ERNESTO GARRIDO DECLARADAS PERSONAS INCIERTAS, razón por la cual, sin que implique una dilación del presente proceso y con el objeto de garantizar sus posibles derechos de defensa, solicita se NOTIFIQUE debidamente de manera edictal a éstos, el contenido de la demanda. Fdo. Dra. María Belén Gentile. Secretaria.

Boleto N°: ATM_6059963 Importe: $ 3840
19-22-27/04 02-05-10-13-19-24-27/05/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se

considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ARCHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01- 01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; e 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6101876 Importe: $ 2880
27-30-31/05 01-02-03-06-07-08-09/06/2022 (10 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 300.070 “SANCHEZ JOSE EDUARDO C/ ESPINA EDITH SARA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a Inés Josefina Mannino, Iris Noemí Espina Mannino, Edith Sara Espina Mannino y a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Belgrano 1621/1619 de Godoy Cruz, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....I.- HACER LUGAR a la acción por título supletorio incoada a fs.13/15 contra las Sras. Inés Josefina Mannino, Iris Noemí Espina Mannino y Edith Sara Espina Mannino y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO a las Sras. ANA CRISTINA SANCHEZ y MARIA EUGENIA SANCHEZ, en condominio y en partes iguales, respecto del inmueble sito en calle Belgrano 1621/1619 de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según plano de 215,34 m2, inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia de Mendoza al N° 3514, fs.268, T°26, a nombre de Concepción Grosso viuda de Mannino, y en el Padrón Territorial bajo el número 05-02254-6. FIJASE el día 24 de junio de 1.998 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte de las usucapientes (art. 1.905 CCCN). Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, páguense los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. II.- Imponer las costas a la actora (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L.A. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, y a la Defensora Oficial interviniente con remisión de autos (art.17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE. Fdo: Dra. María Verónica Vacas-Juez…” La publicación de la sentencia deberá hacerse una vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme artículo 69 y 72 del CPCCT.

Boleto N°: ATM_6107577 Importe: $ 504
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4, Autos N°: 410.610 caratulados:”Ruiz Pablo Sergio y Valdez Veronica Sabrina C/ Rosa Carica Nestor Daniel y Gomez Maria Laura P/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito”, notifica a NESTOR DANIEL ROSA CARICA y MARIA LAURA GOMEZ demandados de ignorado domicilio la resolución de fs. 257 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Mendoza, 01 de abril de 2022. VISTOS…RESULTA… CONSIDERANDO…RESUELVO: I.- Hacer lugar, parcialmente, a la demanda deducida por Pablo Sergio Ruiz y Verónica Sabrina Valdez contra Néstor Daniel Rosa Carica y María Laura Gómez, y, en consecuencia, condenar a éstos últimos, y concurrentemente con ellos, en la medida del seguro a Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., a abonar dentro de los diez días de ejecutoriada la presente resolución, al primero la suma de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL ($ 87.000), y a la segunda la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL ($ 47.000), con más los intereses señalados en el considerando. II.- Imponer las costas a los demandados y a la citada en garantía, a ésta en la medida del seguro, en cuanto la demanda prospera; y a los actores, en la medida de su interés individual, por lo que la demanda es rechazada.- III.- Regular los honorarios de los

profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudiere corresponder, de la siguiente forma: a) Por lo que prospera la demanda: Dr. Ivan Yoma, $ 6.700; Dr. Ariel David Marini, $ 17.420; Dra. María Paula Ponce, $ 1.340; Dr. Danilo Alchapar, $ 14.740; Dr. Lenadro Oscar Ferrara, $15.008; Dr. Vicente Oscar Ferrara, $ 13.132; b) Por lo que la demanda es rechazada: Dr. Leandro Oscar Ferrara, $ 35.819; Dr. Vicente Oscar Ferrara, $ 31.342; Dr. Ivan Yoma, $ 7.835; Dr. Ariel David Marini, $ 20.372; Dra. María Paula Ponce, $ 1.568; Dr. Danilo Alchapar, $ 17.238.- IV.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudiere corresponder, de la siguiente forma: Ing. Juan A. Barquero, $ 14.315; Dr. Fernando Enrique Cuartara, $ 14.315.- NOTIFÍQUESE".- FIRMADO: DR. OSVALDO DANIEL COBO

Boleto N°: ATM_6109844 Importe: $ 528
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
GUAYMALLÉN, 05 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-5652-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 18550, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Los Alamos S/Nº Bº Belgrano – Ferroviario Mzna B - Lote 12 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6112088 Importe: $ 864
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y Notifica a las Sras. Concepción Inzirillo, María Cristina Inzirillo y presuntos herederos de las demandadas, Sras. Josefa Inzirillo y Beatriz Inzirillo, personas declaradas de ignorado domicilio, el proveído de fs. 40: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Concepción Inzirillo, Josefa Inzirillo, María Cristina Inzirillo, Luis Alberto Inzirillo, Beatriz Iris Inzirillo y Mónica Cristina Inzirillo en su calidad de herederos declarados de ANGELA INZIRILLO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT" "fs 89, mendoza, 22 de Abril del 2022...Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a las Sras. Concepción Inzirillo, y María Cristina Inzirillo como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_6111219 Importe: $ 864
27/05 01-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)
Tribunal: Juzgado Familia 1. NOTIFICA a FEDERICO GASTÓN LOPEZ, D.N.I. N° 34.231.695, declarado de ignorado domicilio, en el Expte. 1173/20 caratulado: "CABRERA VICTORIA SOLEDAD CONTRA LOPEZ FEDERICO GASTON POR AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", se ordeno: de la demanda

de autorización para salir del país, córrase TRASLADO al progenitor, por el término de TRES (3) días, a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. y 64 y cc. del C.P.F.). III.- Cúmplase con el traslado de la demanda ordenado en el punto II, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar la demanda, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_6111226 Importe: $ 720
27/05 01-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.515 caratulados “MONTES DANIELA NOEMI C/ RODRIGUEZ EMILIANO ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA al Sr. RODRIGUEZ EMILIANO ARMANDO, D.N.I. 23.484.121, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado RODRIGUEZ EMILIANO ARMANDO, D.N.I. 23.484.121. IINotifíquese el traslado de la demanda de fs. 10 y el presente auto con transcripción de los mismos, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs. 10: “Mendoza, 07 de Mayo de 2021. Téngase al Dr. Federico Daniel Laspada, por la Sra. DANIELA NOEMÍ MONTES, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Esteban Marra, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente que el presente proceso tramita con Beneficio de Litigar sin gastos, conforme a lo dispuesto por el art. 95 inc III y 97 del C.P.C.C.yT. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, EMILIANO ARMANDO RODRÍGUEZ, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RÍO URUGUAY SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que a los fines de cumplir con la notificación ordenada y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, deberá la parte interesada subir vía MEED las cédulas u oficios correspondientes, y acompañar los correspondientes traslados en soporte papel y depositarlos en el Tribunal en la casilla sanitaria correspondiente, a fin de su oportuna revisión, foliación y sellado, de acuerdo con los protocolos dispuestos por la emergencia sanitaria. DRA. PATRICIA FOX. Juez”

Boleto N°: ATM_6112127 Importe: $ 648
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Directorio de la **Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E**. cita, emplaza y notifica en el término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a todos aquellos USUARIOS CLANDESTINOS que se encuentren haciendo uso ilegal e irregular de cualquier tipo de estructura, soporte o espacio aéreo correspondiente a la totalidad del tendido de alimentación existente y disponible para circulación de trolleys y/o de la traza del MTM, en los departamentos de Las Heras, Ciudad, Godoy Cruz, Guaymallén y Maipú, respecto de instalaciones de cables conductores de fibra óptica, internet, electricidad, televisión, repetidores, módems y cualquier tipo de aparatología o cableado instalado sobre las estructuras aludidas, a presentarse en calle Perú Nº 2592 Ciudad – Mendoza a los fines de regularizar

su situación contractual y encuadrarse en el cumplimiento del Decreto N° 674/22 por el uso y goce de espacios y elementos pertenecientes a S.T.M. S.A.U.P.E., bajo apercibimiento de proceder al corte y desmantelamiento sin más trámite de todas aquellas instalaciones no denunciadas.

Boleto N°: ATM_6111262 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 2593/202021, caratulados: “BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ CAMPOS PABLO GABRIEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CAMPOS PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 33.167.723, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 09 febrero 2022…Atento lo peticionado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del CPCCN notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts.343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado: Pablo Oscar Quiros”. Y “Mendoza, 09 mayo de 2021 … Agréguese y téngase presente la documentación digitalizada. Téngase por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado PABLO GABRIEL CAMPOS, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, el día miércoles 09 de junio de 2021 a las 9hs., a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). NOTIFIQUESE por cédula o por oficio, según corresponda. Hágase saber al letrado que representa a la parte actora en autos, que deberá ACOMPAÑAR el mismo día fijado para la audiencia el documento pertinente a los fines de ser exhibido para reconocimiento de contenido y firma, el cual será devuelto en la misma oportunidad. NOTIFIQUESE por Secretaría al apoderado. Firmado: Pablo Oscar Quiros”.

Boleto N°: ATM_6111266 Importe: $ 456
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, AUTOS N° 271315, “DIGITAL_HUMBERTO MORILLAS S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” notifica a posibles interesados providencia de fs. 2: “Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma HUMBERTO MORILLAS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)”. PERITO DESIGNADO: SADOFSCHI, DANIEL EDGARDO, Matricula N° 2479 documento Nº 5071593 con domicilio legal en 25 DE MAYO 47 CIUDAD. Fdo DRA. MARÍA PAULA CULOTTA.CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6111377 Importe: $ 840
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)
La Municipalidad de Godoy Cruz, notifica y emplaza a los postulantes a la operatoria habitacional Jardín Sarmiento ll, en el marco del Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye - Línea de Acción l", los cuales se detallan a continuación, a presentarse en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, de lunes a viernes de 9 a 14 hs, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad (calle Joaquín V. González Nª 450), en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, a fin de ratificar la postulación y conformar el legajo correspondiente. En Ref: EXPTE. 33614/12012 LISTADO DE POSTULANTES: Marconi, Sara Sofía DNI 17.598.185- Velázquez, Alexis Nehemías DNI 38.416.787,

Videla Daiana Micaela Mercedes DNI 41.727.513- Navarrete, Félix Antonio DNI 33.760.366 - Chacón, Laura Beatriz DNI 23.901.050, Ponce Jorge Alberto DNI 22.043.357 - Bracamonte, Héctor Andrés DNI 26.298.927 - Silva, Juan Alejandra DNI 28.501.104, Quiroga Alicia Edith DNI 29.745.940 - Vargas Rolando DNI 27.982.213, Reyes, Gabriela DNI 31.618.925.

Boleto N°: ATM_6112788 Importe: $ 720
27-30/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)
IRRIGACIÓN -Expediente n° 107.671 MAIQUEZ, ELIANA LORENA comunica a los usuarios del pozo 8-2555, que procederá a la anulación y cegado del mismo. Los usuarios aludidos son MAIQUEZ Edgardo Anibal con dos fracciones NC 0899001800201306 y 228303; MAIQUEZ Jaquelina Fanny con dos fracciones NC 0899001800228303 y 201306; MAIQUEZ Sandra Mabel con dos fracciones NC0899001800228303 y 201306; MORENO Nicolás Silveiro una fracción 0899001800198296; PEREZ Anselma Dora con siete fracciones NC0899001800216329, 216330, 216328, 216327, 216326, 216325 y 216323;QUIROGA Claudio Alberto con una fracción NC 0899011800200305; RAMON Antonio Pablo con una fracción NC 0899001800228303; VERA Analía Del Carmen con doce fracciones NC 0899011800198309, 201306, 207288, 212307, 192321, 194317, 197279, 178267, 204293, 202299, 200305 y 196313; y demás interesados que se crean afectados.

Boleto N°: ATM_6113114 Importe: $ 336
27-30/05/2022 (2 Pub.)

(*)
Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos Nº 591/21/5F CUIJ N° 13-05765004-9 caratulados "CASTRO, ROMINA JULIETA C/ CHEN, FAN P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado Sr. CHEN FAN DNI N° 94.025.742, la siguiente resolución, transcripta en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 6 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. CHEN FAN DNI N° 94.025.742 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia: "De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, Supresión del Apellido Paterno y Uso Exclusivo del Apellido Materno, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE.Fdo.Dra. Eleonora Saez Juez del Quinto Juzgado de Familia y Violencia Familiar.-". Notifíquese. III.- NOTIFÍQUESE por edictos por tres (3) veces alternadas con dos (2)días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia . IV.- Oportumante , dese la pertinente intervención al Defensor Oficial. V.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE" Dra.Eleonora Saez Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6113248 Importe: $ 1008
27/05 01-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)
PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° 161493 CARATULADO: "MONTENEGRO CLAUDIA VERONICA C/ SAENZ HERMANOS S.A.C.I. P/ DESPIDO" Se notifica de acuerdo a lo ordenado a fs.24 resuelve pto II:"...Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución..."por lo que se notifica: Mendoza, 28 de Julio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Carlos Aranda, mat. 5101.De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro

del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. María del Carmen NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.Se le hace saber a las partes que la presente causa tramitará en formato digital quedando el traslado digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link:Link de la demanda:http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f2083dd7b93f60d07afbe0e.Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y con el link de la demanda.Firmado:DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara-

S/Cargo
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)
SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 154787, caratulados BARRERA CINTIA VANESA C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ DESPIDO, notifica a GASTON ANOTNIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, la sentencia emitida por este tribunal a fs. 293, que en su parte pertinente dice “07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (…) I) Hacer lugar a la demanda condenando a "GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI", a pagar a la actora, la Sra. CINTIA VANESA BARBERA, la suma de PESOS ÚN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.354.899,44), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma, sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera; (art 31 del CPL) conforme lo resuelto en la Tercera Cuestión. III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Pedro Javier Urquizu: $ 40.646,98; Dr. Sergio Federico Ragno: $ 40.646,98; Dr. R. Mariano Buenanueva: $ 27.097,99; Dr. José Andrés Martínez Filizzola: $ 135.489,95. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de $ 40.646,98, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de $ 27.097,99 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de $ 2.032,35 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.), debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley(…) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. Dr. GABUTTI JORGE GUIDO

S/Cargo
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

(*)
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº 1292-L-2008Y SU ADJ. 8661-A-2018,

caratulado Bº MIRADOR DEL CERRO II-C-2-, notificar al Sr. LINERO SILVA LUIS OSVALDO DNI º92.442.115 y la Sra. ALVARADO FUENTES ESPERANZA DNI Nº 92.539.745, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO II-MANZANA-C-CASA-02- del Departamento CAPITAL, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22230300002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS con 21/100 ($ 46.366.21) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 05/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 3663-L-2008 Y SU ADJ. 8035-A-2018, caratulado Bº MIRADOR DEL CERRO I- A-2-, notificar a la Sra. LUCERO MARIA ADRIANA DNI Nº 17.568.109, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I-MANZANA-A-CASA-02- del Departamento CAPITAL, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 25/100 ($ 34.717.25) equivalente a 134 cuotas, actualizada al día 05/04/2022, bajo apercibimiento de Des adjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 7786-A-2018, caratulado Bº SOLIDARIDAD II-MF-FR-B-C3, notificar a la Sra. GUTIERREZ ALICIA EUGENIA ELIZABETH DNI Nº 22.903.199, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-F-FRACCION-B-CASA-03- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/06/02/003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 89/100 ($ 12.833.89) equivalente a 130 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 2450-D-2019, caratulado Bº PEUMAYEN-B-9-, notificar al Sr. TEJERINA RAUL DNI Nº 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA

ELIZABETH DNI Nº 23..752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23000200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 2450-D-2019, caratulado Bº PEUMAYEN-B-9-, notificar al Sr. TEJERINA RAUL DNI Nº 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI Nº 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23000200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
27-31/05 01/06/2022 (3 Pub.)

(*)
VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria del Agente S.C.S TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, para el día 30/05/2022, a la hora 11:30 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martin 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Además advirtiendo que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la resolución 55/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2.022 RESOLUCION Nº 55/2.022.- VISTO: El presente expediente administrativo Nº EX- 2021-02793044- -GDEMZA- IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" Y CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria tiene inicio con la remisión, a esta Inspección General de Seguridad, de preventivo N°240 elaborado por la Comisaria Primera de Ciudad, el que dio origen a la causa N° 44699/21 Av. Resistencia a la Autoridad, mediante el cual se pone en conocimiento que en fecha 08 de mayo de 2021, siendo la hora 22:10, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052, es aprendido en la intersección de Avenida San Martin y Ayacucho de ciudad, junto al ciudadano Rodríguez Jaluff Matias Gastón, luego de que ambos, en aparente estado de ebriedad, causaran problemas en la vía pública, intentando ingresar al Bar Foxy, ubicado en calle San Martin y Pellegrini de ciudad. Que según se describe en el preventivo al ser aprendido, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta, golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego, fue trasladado a la Comisaria 4°, a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol. […]. Considerando que, a requerimiento de la instrucción, la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N°33 informó que, el Agente S.C.S. Tamayo Lodi, Mauricio Gabriel, fue imputado en autos N° P-44.699/21, caratulados "Fc/TAMAYO LODI Y OTRO p/LESIONES LEVES DOLOSAS ...", por el delito de Lesiones Leves Dolosas Agravadas por la Calidad de Sujeto Pasivo en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (Art. 92 en función al Art.89 y 80 inc. 8°,55 y 239 del C.P.). Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima

facie" que el efectivo AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5 de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8º y 11º. Toda vez que las conductas denunciadas en el presente tipifican como ilícito doloso según los establece el Código Penal de la Nación y leyes complementarias del mismo, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, agravándose por consistir en falta de decoro fuera del Servicio Penitenciario, que afecta el prestigio de la institución, y que causo daños a otras personas causo daños a otras personas. […]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S. TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8º y 11º.Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. […]". Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 horas solicitar a su superior directo la Habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni. Ante mí Procurador Diego Asensio - Secretario General. I.G.S.

S/Cargo
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COCUCCI CAYETANO MAXIMILIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221336

Boleto N°: ATM_6103088 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMADRID LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221337

Boleto N°: ATM_6102690 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COMPAÑ ARIEL NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221338

Boleto N°: ATM_6104984 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAN JUAN NELIDA ROSA

Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221339

Boleto N°: ATM_6104373 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SISTERNA OSVALDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221340

Boleto N°: ATM_6105150 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERCELLE MARCELO WALTER GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221341

Boleto N°: ATM_6104688 Importe: $ 240
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES HUGO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221342

Boleto N°: ATM_6104721 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMA DENIE FATIMAFdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221343

Boleto N°: ATM_6105619 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ONORIO RUFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221344

Boleto N°: ATM_6106306 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SPINELLI EDUARDO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221346

Boleto N°: ATM_6106590 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO GUILLERMO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221347

Boleto N°: ATM_6106607 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBONETI DANIELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221350

Boleto N°: ATM_6106871 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESA AIDA CARMEN Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221348

Boleto N°: ATM_6106872 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANSELMI MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221349

Boleto N°: ATM_6107765 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ JORGE MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221351

Boleto N°: ATM_6106885 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA JORGE GERVASIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221352

Boleto N°: ATM_6107802 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA RAUL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221353

Boleto N°: ATM_6106944 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ MARIO MENELEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221354

Boleto N°: ATM_6107183 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221355

Boleto N°: ATM_6107221 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO CARMEN ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221356

Boleto N°: ATM_6107225 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14.651, caratulados “MOLINA MELISA TAMARA C SILVIO MATIAS MORA p/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO”, hace conocer que este Tribunal a fs. 11 proveyó “Rivadavia, Mendoza 25 de noviembre de 2021.-… Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Los Andes”, una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. MELISA TAMARA MOLINA, DNI N° 32.241.644, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad MATIAS ALEJANDRO MORA, DNI N° 48.395.567, ante este Tribunal y bajo este número 14.651/21 de obrados, formal demanda de “SUPRESIÓN DE APELLIDO

PATERNO", contra su progenitor Sr. SILVIO MATIAS MORA, DNI N° 28.275.454 (art. 70 CCY CN)– NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Firmado y sellado a los 8 días abril del mes de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM_6065459 Importe: $ 432
27/04 27/05/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221357

Boleto N°: ATM_6107409 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NURI LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221358

Boleto N°: ATM_6107459 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14.909, caratulados "HEREDIA CINTIA CECILIA c/ DANIEL IVAN QUIROGA p/ PRIVACION DE RESPONS. PARENTAL", hace conocer que este Tribunal a fs. 14 proveyó "Rivadavia, Mendoza 07 de marzo de 2022.-… Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "UNO", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. CINTIA CECILIA HEREDIA DNI N° 30.964.354, ha iniciado en representación de su hija menor de edad JAZMIN MILAGROS QUIROGA HEREDIA, DNI N° 49.131.317 ante este Tribunal y bajo este número 14909/22 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. DANIEL IVAN QUIROGA , DNI N° 33.277.462, art. 70 CCY CN -NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Firmado y sellado a los 8 días del mes de abril de 2022.

Boleto N°: ATM_6065468 Importe: $ 432
27/04 27/05/2022 (2 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO DE FAMILIA DE RIVADAVIA. EXPTE, 14160 caratulados "GONZALEZ CELESTE CRISTINA C FERNANDO ANDRES VILLEGAS p/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, que la Sra. GONZALEZ CELESTE CRISTINA, DNI Nº 36.927.303, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad TOMÁS FERNANDO VILLEGAS, DNI Nº 51.091.322 ante ese Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO", contra su progenitor Sr. FERNANDO ANDRÉS VILLEGAS, DNI Nº 35.628.316 Art. 70 CCY CN.- Lina Rosa Morcos- JUEZA

Boleto N°: ATM_6070879 Importe: $ 288
27/04 27/05/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURI NINFA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221360

Boleto N°: ATM_6107595 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221359

Boleto N°: ATM_6107601 Importe: $ 120

26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA HORACIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221361

Boleto N°: ATM_6107602 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURGOS MABEL HERMELINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221363

Boleto N°: ATM_6109248 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFANTE ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221362

Boleto N°: ATM_6109252 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ANA MARIA. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221364

Boleto N°: ATM_6109367 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOSO JUAN BAUTISTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221365

Boleto N°: ATM_6110412 Importe: $ 120
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, JOSE EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-3530045. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_6112098 Importe: $ 240
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

Juez del CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS autos N° CUIJ: 13-04392784-6 ((012054-405403)), caratulados: "ROPERO, ALICIA C/ JOFRÉ, MARÍA FERNANDA P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO" notifica a presuntos herederos de ALICIA CARMEN ROPERO personas inciertas de ignorado domicilio, el decreto de fojas 149 que dice; "Mendoza, 15 de junio de 2021. Téngase presente la liquidación acompañada. De la liquidación acompañada por la parte demandada, vista a la contraria por el término de TRES (3) DÍAS (artículo 297 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado: DRA. SILVIA ARIJÓN. Secretario. Identificador VFTEF142028"

Boleto N°: ATM_6105002 Importe: $ 432
23-27/05 01/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE 268037 “SOSA JUAN EDUARDO C/ ESPINOZA POZO ALFONSO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICAR A: SR. ESPINOZA POZO ALFONSO MARIA traslado de la iniciación de proceso para prescribir la propiedad e información sumaria, la que a fs. 32 dice: “Mendoza, 04 de Mayo de 2022.

AUTOS Y VISTO:… RESUELVO: I- Declarar al Sr. ESPINOZA POZO ALFONSO MARIA, cedula de extranjería N° 525656 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ juez". Y a fs. 10 se proveyó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2021… de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 17288, fs. 846, Tomo 76 D, Departamento de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Giraud Billoud n° 2189, Barrio Antonietti, Cruz de Piedra Maipú, Mendoza… NOTIFÍQUESE". FDO. DRA. GRACIELA SIMON Juez.

Boleto N°: ATM_6106845 Importe: $ 1368
23-27/05 01/06/2022 (3 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, y conforme a lo dispuesto a fs. 11 de los autos nº 13-05351567-8 (012052- 267440), caratulados "Cipolletta, Roberto Domingo c/Fosco, Emilio y ot. p/Prescripción Adquisitiva", notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble cuyo titular registral es el Sr. Emilio Norberto Fosco Y Carina Cipolletta Padrón de Rentas 13-01590-4, Nomenclatura Catastral nro. 13-99-00-1400-520680-0000-7, Inscripción del Dominio en un 50% a nombre de Emilio Norberto Fosco al nro. 6585, fs. 383, Tomo 29 de Lavalle, Inscripción del Dominio en un 50% a nombre de Carina Cipolletta Folio Real, Matrícula nro. 221277/13, Asiento A-1 de Lavalle; y otro inmueble de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (artículo 235, inc. C, C.C. y C.), sin inscripción ; la siguiente resolución: "Mendoza, 7 de Octubre de 2020….. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Quiroga S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno… Fdo. Dra. Patricia Fox. Juez"

Boleto N°: ATM_6107419 Importe: $ 1440
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Junco, Raymundo Norberto, en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel Nº16- Cuadro 10- ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendida por las Sras. Junco, Patricia Gabriela, Junco, Alicia Estefanía y Junco, Sonia Mariana, tramitado mediante expte. Nº2022-01787-1-J, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6109868 Importe: $ 504
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

A Herederos de SPINELLI EDUARDO EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-3503762. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6107527 Importe: $ 240
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

El Sr. Juez del TERCER Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 307.416 caratulados “FRANCHETTI LUCIANO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” se le NOTIFICA al Sr. JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 20.078.485 Y PABLO DANIEL MUÑOZ, DNI 32.761.522, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fecha 18 de Abril de 2022 “...I- Declarar a los Sres. JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 20.078.485 Y PABLO DANIEL MUÑOZ, DNI 32.761.522, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Asimismo se le hace saber lo decretado a fs. 17 de autos: “Mendoza, 03 de Noviembre de 2020. Téngase al Dr. Alberto Cichitti por el Sr. LUCIANO FRANCHETTI por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado JUAN SEBASTIÁN FUENTES DÍAZ, GOBIERNO DE LA PROVINCIA MENDOZA, Y RUTAS DEL SOL S.A.,con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Dra. Carolina Di Pietro. Juez” Se le notifica el resolutivo de fecha 14 de Octubre de 2021. “RESUELVO: I.- Desestimar la citación de terceros en los términos pretendidos por la parte demandada, y, en su lugar, calificar el pedido de fs. 30/37 como denuncia de litis. A tal fin, cítese a JULIO ALBERTO MUÑOZ y PABLO DANIEL MUÑOZ a comparecer y constituir domicilio legal en autos, en el plazo de DIEZ DIAS, en los términos y con los efectos previstos por los arts. 25 y 109 del C.P.C.CYT II.- Imponer las costas en el orden causado.III.- Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de dictar sentencia. REGISTRESE NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6093869 Importe: $ 1872
13-20-27/05/2022 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos 405.350 caratulados: "TURCO HECTOR RAUL C/ ALURRALDE MARIA CELINA Y RUBIO DANIEL ORLANDO P/ ACCIÓN REALES". Hace saber que a fs. 62 resolvió: "Mendoza, 16 de Octubre de 2020. Téngase presente el informe de Dirección de Personas Jurídicas acompañado en formato digital, incorporándose impresión del mismo a fs. 59. Téngase presente el domicilio social denunciado de la co-demandada, a los efectos que por ley correspondan. De la demanda instaurada y de su ampliación de fs. 45, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE, PREVIO complete copias para traslado (art. 53 C.P.C.C.T.). Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en formato digital, haciéndose saber que a fin de dar cumplimiento a los términos del Resolutivo 4 de la Acordada Nº 29.526, deberá acompañar el mismo en formato papel al Tribunal. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez".- Y a fs. 124 lo siguiente: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 122, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. DANIEL OSVALDO RUBIO DNI 13.453.933. III.- Ordenar se notifique a Daniel Osvaldo Rubio, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez".-

Boleto N°: ATM_6101806 Importe: $ 1440
17-23-27/05/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-816 CUIJ N° 13-06773914-5 Caratulados: “ANCHI ANTONIO ERNESTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”, emplaza a los herederos del Sr. ANTONIO ERNESTO ANCHI DNI 6.913.908 a fin de que realicen en un plazo de TREINTA DIAS los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos.

Boleto N°: ATM_6101840 Importe: $ 288
17-23-27/05/2022 (3 Pub.)

Expte N° 9.196 "TOFI SERGIO RAUL C/ VINOTTI CAROLINA P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL" Juez del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO Notificar a la Sra. SUSANA CAROLINA VINOTTI, DNI N° 22.857.096 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal a fs. 14 cuya fecha y parte pertinente dicen: Mendoza, 23 de Octubre de 2020 Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda. Téngase por presentado, parte y domiciliado. Déjese sin efecto el decreto de fs. 12 y en su lugar: De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTUN - Juez

Boleto N°: ATM_6102482 Importe: $ 648
17-23-27/05/2022 (3 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO En la Ciudad de Mendoza, siendo las 15 horas del día 11 de mayo de 2022, se reúnen en la sede de los asociados que firmarán la foja 137 del libro de asistencia a asambleas. Se comprueba la asistencia del quórum exigido por los Estatutos y como respuesta al segundo llamado, siendo las quince horas, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria bajo la presidencia del señor Pablo García. Se procede a abrir el acto, expresando que de acuerdo a las exigencias legales se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial con fecha 8, 11 y 12 de abril de 2022 y que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores asociados la documentación a considerar por la Asamblea, por lo tanto se pasa a la consideración del Orden del Día- PUNTO PRIMERO – Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Luego de un breve intercambio de opiniones son designados por unanimidad el Sr. Sebastián Alcaraz y la Sra. Monica Videla. PUNTO SEGUNDO – Tratamiento de Balance Fuera de Término. Cedida la palabra al Sr. Tesorero, explica que debido a la realización del networking fue imposible preparar la Asamblea. Puesto a consideración el tratamiento de Asamblea fuera de término, la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO TERCERO -Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021. El tesorero, expresa que habiendo estado a disposición de los señores asociados el balance con anticipación suficiente queda abierto el debate y las preguntas que consideren pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, y no existiendo objeciones que realizar, se propone se den por leídos y aprobados la documentación examinada. Sometida a consideración esta moción y luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de diciembre de 2020 y cerrado el 30 de noviembre de 2021. PUNTO CUARTO - Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas: Se da lectura por secretaría al informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas,

expresando en el mismo que se ha verificado que la documentación ha sido reflejada en la contabilidad social, y que los mismos expresan en forma correcta la situación de la Asociación al cierre del ejercicio en consideración. Se propone se apruebe el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación el informe es aprobado por unanimidad. PUNTO QUINTO – Renovación de la Comisión Directiva según disposiciones estatutarias. Se pone en consideración la elección de miembros de la Comisión Directiva que corresponde renovar y que son los determinados por el art 28 del Estatuto, se propone la siguiente lista: Presidente Sr. Guillermo Sallitto, Vicepresidente Sr. Pablo García, Secretario Sr. Arturo Gonzalez, Prosecretario Sr. Gonzalo Martín, Tesorero Sr. Mauricio Ruiz, Protesorero Sr. Sergio Navarro, Secretario de Actas Sr. Angel Gonzalez, Vocal Titular 1° Sr. Román Kowenski, Vocal Titular 2° Sr. Alberto Albino, Vocal Titular 3° Sr. Gustavo Gallego Sappag, Vocal Titular 4° Sr. Raúl Morales, Vocal Suplente 1° Sr. Eduardo Andía, Vocal Suplente 2° Sr. Pablo Cara, Vocal Suplente 3° Sr. Flavio Suarez, Vocal Suplente 4° Sr. Sergio Quiroga. Puesta a consideración la propuesta la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los que finalizaron su mandato. Por lo cual se dispone al Sr. Nicolás Alcaraz como Revisor de Cuentas Titular 1°, Sr. Roberto Riedel Revisor de Cuentas Titular 2°, Sr. Sergio Sanchez como Revisor de Cuentas Suplente 1° y Sr. Santiago Alé Revisor de Cuentas Suplente 2°. Sin más se da por finalizada la Asamblea siendo las 16 hs.

Boleto N°: ATM_6107569 Importe: $ 3024
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ALVAREZ, MIGUEL ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-3467458-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6106856 Importe: $ 240
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

1º G.E.J.U.A.S- JUEZ: DRA. ROXANA ALAMO. EXPTE N° 271.177 caratulados “DI GERONIMO ENZO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma LOGÍSTICA EL RUISEÑOR S.A. quienes deberán remitir sus peticiones al correo electrónico del perito MARTIN FACUNDO MOLINA: peritosjudiciales@yahoo.com.ar dentro de los treinta días desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_6106332 Importe: $ 480
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA- Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO, EXPTE 407.335, “MARMARFED S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS” a fs. 21, cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionista Nº 1 de la firma MARMARFED S.A. CUIT 30-70938719-3 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles desde la ultima publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos, bajo apercibimiento de ley (art.1877CCC).

Boleto N°: ATM_6106405 Importe: $ 600
23-24-26-27-30/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GUERRA ALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-2553900. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6104890 Importe: $ 240
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. PORRAS ALFREDO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE

ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_6104340 Importe: $ 240
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, MARIO MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7699509-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6105221 Importe: $ 240
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

“JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 254415, caratulados: “SI SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA” cita a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores respectivos, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador designado en autos, Contadora CARINA ROXANA MASOERO, Mat. 6882, con domicilio legal en calle Pedro Molina N°249, 3° Piso , Oficina 11 de la Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de 17 a 20 horas, teléfono 261 5131288; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Emisor: SI SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle MARIANO MORENO 775 de Godoy Cruz, Mendoza. Títulos valores a los que se refiere el registro: 200 acciones nominativas no endosables de valor nominal de PESOS CIEN ($100) cada una”

Boleto N°: ATM_6095171 Importe: $ 960
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

Se notifica y hacer saber a: ALFREDO DANIEL TIZZA, DNI 22.685.764 y MICAELA DEL CARMEN BUSTAMANTE, DNI 39.058.358, de ignorado domicilio, que a fs. 40 de los autos Nº 160.544, caratulados “SAA MACIEL JONAS c/TIZZA ALFREDO DANIEL y OTROS p/ DESPIDO”, ésta Cámara SEXTA del Trabajo de Mendoza, proveyó: Mendoza, 25 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… RESUELVE: 1-) Tener a los demandados ALFREDO DANIEL TIZZA (DNI 22.685.764) y BUSTAMANTE MICAELA DEL CARMEN , (DNI 22.685.764) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.- 2-) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 14, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3-) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA, Juez de Cámara.- Dra. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, Juez de Cámara.- Dr. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES, Juez de Cámara.-Y a fs. 14 el Tribunal proveyó: Mendoza, 18 de Diciembre de 2019.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslados en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente.-A saber: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5dfa1c8112f3b8537d014b39-http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5dfa1c9912f3b8537d014b3c.- Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 18/12/2019, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha.- NOTIFÍQUESE estando a cargo de la parte actora la confección de la presente cédula papel y su posterior acompañamiento para la revisión de la misma ante el Tribunal. Dr. GONZALO A. BALLARINI LINARES.

S/Cargo
17-20-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 312.393 cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFTACCO HILDA IRIS, DNI 3.055.858 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6104217 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos 13-06825731-4((032051-2352)) MINATEL TEODORA MARIA AUGUSTA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MINATEL TEODORA MARIA AUGUSTA DNI N° 636.670.- para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6104716 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS MALARGÜE, AUTOS Nº 4.236 "ALTAMIRANO FELIPE Y PUEBLA MARTHA ROSA P/ SUCESIÓN" CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES, Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE PUEBLA MARTHA ROSA DNI 5.993.447 QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN. JUEZ

Boleto N°: ATM_6107463 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 309.822 cita y emplaza a herederos y acreedores de CURRENTI MARIA ELIA, DNI 2.289.836 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_6107552 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 312.291, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ CRISTOBAL GABRIEL, DNI 13.533.903 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6107563 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2245 "GUIÑAZU BUENAVENTURA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUENAVENTURA GUIÑAZU para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6107566 Importe: $ 72

27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 650 Caratulados: "VIENICHE, DOLORES NIDIA DNI: 3633439 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo
de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6107575 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.090 caratulados "Pérez Claudio Ezequiel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Ezequiel Pérez (DNI 25.259.985), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s.con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM_6102091 Importe: $ 168
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 250742, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERRIOS VICENTE JUAN, con DNI 6.901.008,a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez -

Boleto N°: ATM_6112201 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 36.003, cita herederos, acreedores de OSVALDO ARIEL MOREIRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6111209 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante MOYANO OLGA con D.N.I. 4.139.528, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. San Martin 129, Rivadavia, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 36000 "MOYANO OLGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6105004 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412107 “GARCIA NORMA ALICIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Norma Alicia GARCIA DNI 6.534.502 y acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6112253 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS Nº: (042051-785) - CARATULADOS: “VERA, JESÚS P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. RAFAEL JESÚS VERA D.N.I. N° M6.929.989, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6111241 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 312028, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LARA FERNANDO ALBERTO, con DNI 23159532, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6111242 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411218 “GUERRERO PATRICIA MONICA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Patricia Mónica GUERRERO DNI 14.978.584 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_6111301 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos n° 13-06864782-1 (032051-2634) "LENDARO IRENE NOEMI P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE NOEMI LENDARO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6112699 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.809 caratulados “Clemente Mario Osvaldo/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemente Mario Osvaldo (DNI M 6.699.559), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6107264 Importe: $ 168
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06790134-1 ((012054-411034)) CABA NICOLASA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLASA CABA, D.N.I. 13.844.583 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6113180 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°411.828 “SIERRA JOSE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE SIERRA DNI 6.865.375 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Boleto N°: ATM_6113236 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410235 “DIGITAL_CRESPO SANABRIA JOSE MARIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José María CRESPO SANABRIA DNI 93.342.927 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_6113243 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ATENCIO OMAR CESAR, DNI 16.179.874, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.217 “ATENCIO OMAR CESAR P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6107395 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MIGUEL SOLER CAPO, con DNI 93753361 y PONZA MARIA DEL CARMEN, con DNI 4280886, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06751233-7((012054-410590)). DIGITAL_SOLER CAPO MIGUEL Y PONZA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6107421 Importe: $ 144

27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 306446, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN LOPEZ, DNI N° 3.809.384, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6113245 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.841 caratulados “Dicalbo Roberto p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dicalbo Roberto (DNI M 6.924.634), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6107524 Importe: $ 168
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GOMEZ EULOGIA MIRTA, DNI F 4.784.249, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.132, caratulado “GOMEZ EULOGIA MIRTA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6107556 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NIDIA HEBE MARCO, con DNI 8332110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06708270-7((012054- 410063)). DIGITAL_MARCO NIDIA HEBE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6107557 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 273.411 “REITANO, SALVADOR MARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante REITANO, SALVADOR MARIO D.N.I. M6.867.430, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6107559 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO JAVIER TARANTOLA, con D.N.I. N° 21.910.510, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.135 “TARANTOLA LEONARDO JAVIER P/ SUCESION”. Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL- Juez … Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6109846 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.045 caratulados “Arias Miguel Salvador p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Salvador Arias (DNI N° 10.560.948), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6109240 Importe: $ 168
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312465, caratulados: “FRANCO MARIA Y PERALTA MANUEL GILBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCO MARIA, con DNI 2091341 y de PERALTA MANUEL GILBERTO, con DNI 943834 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman- juez-.

Boleto N°: ATM_6109866 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN MIRALLES con DNI 6856965 y ELISA TRINIDAD RUIZ con DNI 2032836, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06867857-3((012054- 412156)). MIRALLES JUAN Y RUIZ ELISA TRINIDAD P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6109662 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA ISABEL SENDIN, con D.N.I. N° 5.621.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.918 “SENDIN ANA ISABEL P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez – Dra GRACIELA CALDERON Secretaria

Boleto N°: ATM_6111223 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FERNANDEZ IRMA GLADYS, DNI F 4.956.348, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.447 “FERNANDEZ IRMA GLADYS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6111233 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Declarar la apertura del proceso sucesorio de MORALES CARLOS NELSON, con DNI 26041801,- en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Boleto N°: ATM_6111237 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 204.986 caratulados "Coria Juan Enrique P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Enrique Caria (DNI M 8.115.496) ,para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días acomputarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art.72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse - Juez.

Boleto N°: ATM_6111302 Importe: $ 168
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO NEME, con D.N.I. N° 13.419.337, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271766 DIGITAL_NEME ALEJANDRO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6112674 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 13-067901341 ((012054-411034)) CABA NICOLASA P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLASA CABA, D.N.I. 13.844.583 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:Dr/a. ALICIA BOROMEI– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6112768 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 967,23 m2 y 967,23 m2 propietaria MARÍA del CARMEN MARIN de PEREZ MARIANETTI, en Besares 610, por Pasillo Comunero 150 m al Sur, costado Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2022-03311285-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_6112047 Importe: $ 216
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará 257,33 m2 de DONATO SABATELLI. Ubicada en Álvarez Condarco n° 1886, Ciudad; Godoy Cruz. EX-2022-03303190-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_6112090 Importe: $ 72
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 235 ha. 8663.93 m2, de SUCESION BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, Km Nº 3237, a 1143.50 metros al Sur de calle Battiston, costado Este, Zapata, Tupungato. Junio 06, Hora 10. EX-2022-03280436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112093 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará, 5 ha. 7163.56 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO, ubicada en Calle Sarmiento S/N° Rodeo del Medio, Colonia Irigoyen, Maipú. A 794.42 metros al Sur de calle Francisco Jara. Junio 07, hora 11:00. Expediente 2022-03339552-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112097 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 274.48 m2, propietario ROQUE NICOLÁS RAMÍREZ, Anatole France 1031, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 06, Hora 11.00. EX-2022-03313301-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112150 Importe: $ 72
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 257,03 m2, de ANA MARÍA GIMÉNEZ, Trapiche S/N° esq. Calle

D S/N°, esquina suroeste, El Challao, Las Heras. Junio 05. Hora: 10:30. EX-2021-08683779-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6111211 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensura 378.50 m2 Propietario: MARIA CRISTINA JUAREZ de CORIA (50%); ROBERTO JUAN JUAREZ (50%). Calle Agustín Álvarez nº 335/351, Bº López Rivas, General Gutiérrez, Maipú. Junio: 06 Hora 9 30. Ex-2022-03548620—GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6112171 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 200,01 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N. ACOSTA EDUARDO NILO, Mariano Necochea 2142, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 05, hora 17:30. EX-2022-03360770-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112175 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159y modificatorias, superficie 499,01 m2. Propiedad: GERONIMO PODER, Pretendida por: Fernando Martín Rodríguez, ubicada en Calle Marengo S/N°, 25,00 m. al norte Calle Pompon, Costado oeste, Villa Obrero, Palmira, San Martín, Mendoza. Limites: Norte: Geronimo Poder. Sur: Geronimo Poder. Este: Calle Marengo. Oeste: Mario Raul Gallardo. Junio:, 06 Hora: 16:30, Expediente Nº EX-2022—03571528--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6111218 Importe: $ 288
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará 519,20 m2. Propietario VENTURA CASTRO y DORA LILI ELIZONDO DE CASTRO. Ubicación Reconquista 275. Ciudad, San Rafael. Junio: 07 Hora: 8:00. Expediente: EX2022-03548227.-

Boleto N°: ATM_6111221 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 334.82 m2, propiedad Esposito Andrea Elina, ubicada en Calle Capetillo nº 316, Ciudad, Maipu. Junio 6, Hora 14, Expediente EX-2022-03548366-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112679 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 1 Has. 5000,00 m² Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendida por: MACARENA ANTONELLA ARGÜELLO Y JORGE LAUTARO ZAPATA, Limites: Norte: El Titular, Sur: CARLOS ESCUDERO, Este: CARLOS ESCUDERO, Oeste: CALLE N° 10. Ubicada en calle N° 10 s/n° (122,42m al sur de callejón P - costado Este). Dpto. General Alvear, Dto. Alvear Oeste. Junio 06 hora:

16:00 Expte EX-2022-02875328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112682 Importe: $ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2Ha 2440,78m2. Propietario SANDOBAL MARCELA ESTER. Rectificación plano N°17/44577. Ruta Nacional N°143 s/n°, a 100m al este de calle Corvalán, costado sur, Cañada Seca, San Rafael. Junio: 6. Hora: 16:00. Expte: EX- 2022-03226914-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6112710 Importe: $ 144
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrim. Fanny Raso mensurará sup. 409.50 M2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANGELINA SEMPRONIANA QUINTEROS VIUDA DE ORTIZ PRETENDE GIMENA DENIS SORATTO, MARIA JANET SORATTO Y BRIAN MARTIN SORATTO Ubicación Calle Lavalle 564, Ciudad San Rafael Limites: Norte: Marcelo Sidoti y Beatriz Alanis.- Sur: Roberto Seguin.- Este: Martin Lucero y Maria Damian.- Oeste: Calle EXPTE: 2022-2603700-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio: 06 Hora:16:00

Boleto N°: ATM_6112716 Importe: $ 288
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 355 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: MORDACCI GLORIA ELCIRA, pretende: ARIEL EDGARDO CORIA. Ubicada: Calle 60 de Granaderos s/n°, costado Sur, 75 m Este prolongación calle Breyer, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 60 Granaderos; Sur, Este y Oeste: la propietaria. Junio 06, hora 17.00. Expediente EX-2022-02922399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6112083 Importe: $ 288
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 20000 m2 propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada, pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA, Ley 14159 Decreto 5756/ 58 Límites: Norte calle Avelino Maure S/N° Bermejo, Guaymallen. Sur Brigenca S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli y Javier Gonzalo Venturi, Este Salvador Lamantia e Hijos SRL y José y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste Pedro Lamantia. Punto de encuentro calle Avelino Maure y Ventura Araujo esquina Sureste. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 10.30.

Boleto N°: ATM_6112089 Importe: $ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jorge Blanco, mensurará 4 ha. aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de SEBASTIÁN ULISANO, pretendida por ROMINA GISEL SOSA, Calle Milagros Nº 7613, Colonia Molina, Guaymallén. Límites: Norte: con Yolanda Brigida Sidler Lener; Sur: con Miguel Ángel Augeri y Manuelita Rosa Teresa Quiroga; Este: con Marcos Miguel Cocuelle Rallo, Domingo Jesús Pereira, Aníbal Bisaguirre y Fundar SRL; Oeste: con Calle Milagros. Junio 06, hora 12:00. EX-2022-03371074-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112106 Importe: $ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 237,50 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de DORA ALICIA SILVETI DE ARROYO BENEGAS, HEBE MARÍA ELENA SILVETI DE VIDELA LEANIZ y LUIS EDUARDO SILVETI, pretendida por FABIÁN ARNALDO PAVEZ, ubicada en Calle 9 de Julio Nº 449, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: con los Propietarios; Sur: con Carlos Javier Videla y Angela Paola Navarro; Este: con los Propietarios; Oeste: con Calle 9 de Julio. Junio 06, hora 14:00. EX-2022-03420995-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6112114 Importe: $ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 1568.29 m2 aproximadamente. TITULAR: DI MARCO DE GONZALEZ, MARIA GRACIA. - Pretendientes: Sánchez Kloke Guillermo Catriel; Sánchez Kloke Daniel Alejandro; Gómez Yesica Anabel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ruta PROVINCIAL N° 173 ó Calle CUBILLOS N° 6255, 690m al sur de Calle LA LONJA, margen este, RAMA CAÍDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: WIEDEMER ALFREDO, FRANJA SIN TITULO DE POR MEDIO; Sur: MAS TERRENO DEL TITULAR; Este: MAS TERRENO DE LOS PRETENDIENTES; Oeste: Ruta PROVINCIAL N° 173 ó Calle CUBILLOS. 06 de JUNIO de 2022; Hora 12.00.- EE-29846-2022

Boleto N°: ATM_6111208 Importe: $ 432
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2 Has. 5000,00 m² Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO CERRO GOMEZ. Pretendida por: YANINA LORENA ARGÜELLO y CARLOS ALBERTO ANDRES ORTIZ, Limites: Norte: El Titular Y CALLEJON P, Sur: El Titular, Este: CARLOS ESCUDERO, Oeste: Calle N°10. Ubicada en calle “10” S/N° (72,25m al Sur de callejón P – costado Este). Dpto. General Alvear, Dto. Alvear Oeste. Junio 6 hora: 16:30 Expte EX-2022-02875498- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6111379 Importe: $ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 4327,31m2, titular Tumas Vda. De Castellano, Adela; Castellano Tumas, María Eugenia ; Castellano Tumas, Adriana, pretendida por Pavez, Lidia Ramona, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle José Ingenieros esquina nor-oeste con calle Pública a 94,20m al oeste calle Leandro N. Alem costado norte, Ciudad, Gral. Alvear.-Expte: EX-2022-03392099-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 6 hora 9:30 Límites: Norte y Oeste: calles Públicas proyectadas (Municipalidad de General Alvear) Este: calle Pública abierta (Municipalidad de General Alvear) Sur: Calle José Ingenieros

Boleto N°: ATM_6112714 Importe: $ 360
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 907 ha 9858 m2 aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida

por: CENTENO GRISELDA DEOLINDA. Limites: Norte: Horacio Martínez López; Sur: Montiel Reinaldo; Oeste: Miguel Maña y Victorino Montesino; Este: El Titular lecho del Río Átuel de por medio. Ubicados a unos 3600 m al Oeste de Ruta Nacional 143 (KM 350), por Entrada Paso del Loro costado Sur, Cochico, San Pedro del Atuel, General Alvear. Expediente Electrónico: EE-31172-2022. 06 de junio, 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_6112787 Importe: $ 432
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 180175,29 m2 aproximadamente. TITULAR: RIZZO S.A. Ubicación: Calle EL VENCEDOR S/N°, 1650m al sur de Calle LOS INQUILINOS, margen este, CUADRO BENEGAS, SAN RAFAEL, MZA. 06 de JUNIO 2022; Hora 10.00.- EX-2022-03544968-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6109316 Importe: $ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 37 ha 6.266.58 m2 de TOWING SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, Pública N° 3 Ugarteche Luján a 1.958 m al sur de Ruta Provincial 86 costado oeste. Ex. 2022-03511929. GDMZA DGCAT-ATM. Junio: 06 Hora: 11

Boleto N°: ATM_6109906 Importe: $ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 570,00m2 , de ALFREDO WASYLUK, Constitución N°62 – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2022-03458119- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6111195 Importe: $ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 247,50m 2, de MANUELA MIRANDA VDA DE ORUETA, Centenario N°71 – Bowen – General Alvear . EX-2022- 03314570- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6111196 Importe: $ 144
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 40.000 m2, p/ obtención de título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de CABEYTU DE LUCERO ORFELINA, pretendida por TORRES NELSON MARIANO, ubicados en RUTA NACIONAL N°188 S/N° A 400m AL ESTE DE CALLE 9, COSTADO SUR. LIMITES: Norte: RUTA NACIONAL N°188 Sur: MARIA CRISTINA JATAR, JOHANA LESLIE CERVONE y JUAN OSVALDO CERVONE Este: CABEYTU DE LUCERO ORFELINA, VAIRA LEONARDO EDGARDO Y VAIRA EDGARDO ALBERTO Oeste: TECNOLOGIA ECONOMICA S.A., CATRO ALEJANDRO DANIEL, MARIANO EZEQUIEL GARCIA Y MILESI CAROLINA GISELE, SAPONARA MARIA CELESTE, VILLEGAS WALTER FRANCISCO, VILLEGAS ALICIA DANIELA, VILLEGAS NORMA GISELA, VILLEGAS MARGARITA BEATRIZ EX-2022-02427400--GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 06 14:00HS

Boleto N°: ATM_6111197 Importe: $ 504
26-27-30/05/2022 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 42.093,94 m2. Propiedad ROSA ELIZABETH ABRAHAM. Calle Lavalle 500 m al sur de Calle Ñango (costado este). Montecaseros. San Martín. EXPEDIENTE EX-2022-03483345-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO: 01 HORA 15:00

Boleto N°: ATM_6107531 Importe: $ 144
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, HONG YE BING con D.N.I. 93.953.205 y C.U.I.T. N° 20-93953205-7, domiciliado en calle 9 de Julio N° 766 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado Sano, a favor de la firma CHANG MING S.A.S. con C.U.I.T. Nº 30-71739411-5, con domicilio legal y fiscal en Avda. Moreno N° 832, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 766 (C.P. 5600) de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez Nº 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6107294 Importe: $ 840
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N° 33.760.093 con domicilio fiscal en Cervantes 1177 Informa que transfiere EL 100% fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle CARRIL SARMIENTO 1165 y 1177 respectivamente, distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a “LUNA EN KILLKA S.A.S”, CUIT 30-71732885-6.

Boleto N°: ATM_6107391 Importe: $ 360
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE CUENTA DE DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS - BRIDGE SRL. En cumplimiento de lo establecido por el Art_ 2 de la Ley 11_867, las Stas. Marzari María Rosana; DNI. N° 14.978.091 y Marzari Maria Diana, D.M. N°16555A88, en representación de BRIDGE SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N° 33-71072294-9; con domicilio legal en calle Liniers 183, Godoy Cruz, Mendoza anuncian la TRANSFERENCIA DE LA CUENTA DE DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS - N° 42163 - BRIDGE SRL cuyo nombre de fantasía es BRIDGE a favor de la Srta. Aliaga Saenz María del Rosario. D.N.I. 33.577.650, a operar con el mismo nombre de fantasía y en el mismo domicilio legal, deinado al rubro Academia de enseñanza, ubicado en Liniers 183, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos ley_ se fija domicilio especial en calle Tucuman 345, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_6107396 Importe: $ 1080
24-26-27-30-31/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
CAÑOMAT S.A. Informa que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el día 16 de mayo del 2022 aprobó la ampliación de su Capital Social a $ 1.000.000,00 y aprobó la modificación del artículo sexto del Estatuto Social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6107523 Importe: $ 48
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
BIOLATINA S.R.L. Comunica que por Acta de Socios del 15 días del mes de Marzo de 2022, consideró y aprobó: 1.- Reconducción de la sociedad: Se ratificó en forma unánime la decisión de reconducir la sociedad aprobada por acta de fecha 15 de Junio de 2021 y se resuelve reconducir el mismo por cincuenta (50) Años desde la inscripción de la presente reconducción. Se aprobó reforma de la cláusula Cuarta del estatuto social “CUARTA: La sociedad tenía una duración original de treinta años desde la firma del contrato constitutivo y con fecha diez de noviembre de 2018 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 02 de Noviembre de 2018 se reconduce la sociedad por cincuenta (50 años

a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público" 2.- Reforma de Estatuto: se aprueba el Estatuto depurado. 3.- Aumento de Capital: Se apruebó elevar el capital social de la suma de Pesos setenta y cinco mil actuales a Pesos Un millón en proporcion a las tenencias actuales. El capital se suscribe de la siguiente manera: el Sr. Iván Pablo Attaguile suscribe novecientas cuotas sociales de valor nominal pesos un mil, el Sr. Jano Ian Attaguile suscribe cincuenta cuotas sociales de valor nominal pesos un mil y el Sr. Jair Paulo Attaguile suscribe cincuenta cuotas sociales de valor nominal pesos un mil. 4.- Estatuto depurado: DENOMINACION: "BIOLATINA S. R. L." OBJETO: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Comprar, vender, distribuir, exportar e importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos, equipos y aparatos para bioquímica, farmacia y/o droguerías, y laboratorios químicos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Explotación de negocios de ramo gastronómico, tales como restáurate, pizzería, confitería, bar, casa de te, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería. Incluída la elaboración de comidas, explotación de gimnasio, instituto de belleza femenina, explotación de alquiler y administración de inmuebles para desarrollar actividades recreativas y de esparcimiento como ser canchas de paddle, futbol, tenis. Explotación de espectáculos públicos y representación de artistas. INDUSTRIALES: fabricación de herramientas, productos, repuestos, materiales y todo otro tipo de elemento relacionado con las actividades comerciales mencionadas up supra. FINANCIERA: Mediante prestamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de aquellas comprendidas en el régimen de la Ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. INMOBILIARIA: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización y/o loteo de inmuebles urbanos y/o suburbanos y/o rurales bajo cualquier modalidad. LICITACIONES: La sociedad podrá participar en licitaciones efectuadas por organismos privados o públicos, de orden municipal, provincial o nacional, nacionales o extranjeros. DURACION: La sociedad tenía una duración original de treinta años desde la firma del contrato constitutivo y con fecha diez de noviembre de 2018 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 02 de Noviembre de 2018 se reconduce la sociedad por cincuenta (50) años a contar desde la inscripción de ésta reconducción en el Registro Público de Sociedades. CAPITAL SOCIAL Pesos un millón representado por un mil cuotas sociales de Pesos un mil de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, revistiendo los mismos el carácter de socio gerente, sin término en sus mandatos. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550. EJERCICIO SOCIAL: El día treinta de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general.

Boleto N°: 06078076 Importe: $ 960
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS ECONOMICOS S.A. – En cumplimiento del art. 60 de la LSC se informa que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada a los 26 (veintiséis) días del mes de Marzo del año 2.022, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad recayendo las designaciones por el termino que indica el estatuto – tres ejercicios – en Director Titular, Presidente Pedro Emilio Sallei D.N.I. 27.297.825 y Director Suplente María Fanny Sallei D.N.I. 04.114.942.

Boleto N°: ATM_6112053 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DEL RIO S.A.S.: se informa que por instrumento privado con firma certificada de fecha 23 de marzo de 2.022, se procedió a efectuar un cambio de denominación de la constituida sociedad a la nueva denominación REDES DEL RIO S.A.S.", siendo continuar de aquella y quedando así modificado el artículo primero del instrumento constitutivo de fecha 22 de diciembre de 2021.-

---

Boleto N°: ATM_6111220 Importe: $ 96
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

NEOSOL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 12 de abril de 2022 y de Asamblea y Directorio de Fecha 15 de abril de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Federico HERRERA DNI N° 17.389.724 y Director Suplente: Carlos Andrés MUSACHIO DNI N° 17.640.157, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 540 – Las Heras - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6106333 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

POLINEG S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 13 de abril de 2022 y de Asamblea y Directorio de Fecha 15 de ABRIL de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Andrés MUSACHIO DNI N° 17.640.157, Director Suplente: Marcelo Ariel BARRIONUEVO DNI N° 22.941.386, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 540 – Las Heras - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6106336 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 17 de Mayo de 2022, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): CARLOS HUGO ALDECOA DNI 16.844.269. DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN MARCELLONI DNI 34.747.308. Duración en el cargo tres ejercicios. Ambos aceptan sus cargos en dicha asamblea.

Boleto N°: ATM_6113159 Importe: $ 72
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A. - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 06/05/2022 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Duilio Gastón Mantica, documento nacional de identidad número 28.928.105, como Director Titular y Presidente de la sociedad; la señora Lorena Estevao Belchior, documento nacional de identidad número 28.637.628, como Directora Titular; la señora Carla Danisa Mantica, documento nacional de identidad número 28.928.104, como Directora Suplente y el señor Pablo Darío Massutti, documento nacional de identidad número 25.221.989, como Director Suplente. Los Directores Titulares y Suplentes han manifestado no estar incursos en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. Los Directores Titulares y Suplentes constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en calle Vélez Sarsfield 1.188, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6109216 Importe: $ 264
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)

TECNOLOGÍA EN PRODUCTOS Y SERVICIOS AG SA. Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 2021 se designo al Sr. Flavio Andrés Gandolfo, DNI 24.566.412, con domicilio real en Cerro Los Guanacos 290 de Las Heras, Mendoza y domicilio especial en Mathus Hoyos 1288, Las Heras, de la ciudad de Mendoza, como Director titular y Presidente; y a la Sra. Maria Alejandra Flores, DNI 23.947.691, con domicilio real en Cerro Los Guanacos 290 de Las Heras, Mendoza y domicilio especial en Mathus Hoyos 1288, Las Heras, de la ciudad de Mendoza como Director suplente.

Boleto N°: ATM_6110437 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
OESTE COMERCIALIZADORA SA. - Por Asamblea Gral ordinaria de fecha 16/03/2022, se eligieron por un nuevo mandato de tres ejercicios: Presidente: PEDRO RENDA, DNI 93.669.389, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 17, Rosario, Provincia de Santa Fe, italiano, empresario, divorciado, fecha nacimiento: 27/08/1955, 66 años, domicilio especial en Formosa 210 de Ciudad, Mendoza. Vicepresidente: LUCIANO RENDA, DNI: 34. 934.867, argentino, comerciante, soltero, fecha de nacimiento: 03/05/1990, 31 años, domicilio en Avenida del Huerto 1223,piso 11, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Formosa 210 Ciudad, Mendoza, director titular: VICTOR RENDA, 33.040.867, argentino, comerciante, soltero, fecha de nacimiento: 14/07/1987, 34 años, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 11, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial: Formosa 210 Ciudad de Mendoza, y directora suplente: ANTONELLA RENDA, DNI: 36. 005.172, argentina, comerciante, soltera, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 11 Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento: 06/02/1992, 30 años, domicilio especial en Formosa 210 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6112081 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
RIO GRIS SRL CUIT N° 30-71728825-0. Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales comunica que mediante instrumento privado del 30/03/2022, PRIGIONE, Germán Carlos cede 200 cuotas sociales de las que es titular y PRIGIONE, Diego Enrique cede 50 cuotas sociales a GARCIA VIGNONI, Octavio Cristian, DNI 21.828.093, quien adquiere 250 cuotas en total. Por tal motivo el nuevo elenco de socios que surge con posterioridad a la cesión, queda conformado de la siguiente manera: PRIGIONE, Germán Carlos, DNI N º 22.376.570: 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales y GARCIA VIGNONI, Octavio Cristian, DNI 21.828.093: 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_6111216 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
OESTE SAN LUIS SA - Por Asamblea Gral ordinaria de fecha 17/03/2022, se eligieron por un nuevo mandato de tres ejercicios: Presidente: PEDRO RENDA, DNI 93.669.389, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 17, Rosario, Provincia de Santa Fe, italiano, empresario, divorciado, fecha nacimiento: 27/08/1955, 66 años, domicilio especial en Formosa 210 de Ciudad, Mendoza. Vicepresidente: LUCIANO RENDA, DNI: 34. 934.867, argentino, comerciante, soltero, fecha de nacimiento: 03/05/1990, 31 años, domicilio en Avenida del Huerto 1223,piso 11, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Formosa 210 Ciudad, Mendoza, director titular: VICTOR RENDA, 33.040.867, argentino, comerciante, soltero, fecha de nacimiento: 14/07/1987, 34 años, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 11, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial: Formosa 210 Ciudad de Mendoza, y directora suplente: ANTONELLA RENDA, DNI: 36. 005.172, argentina, comerciante, soltera, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 11 Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento:

06/02/1992, 30 años, domicilio especial en Formosa 210 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6112179 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
OESTE GAS SA - Por Asamblea Gral ordinaria de fecha 15/03/2022, se eligieron por un nuevo mandato de tres ejercicios: Presidente: PEDRO RENDA, DNI 93.669.389, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 17, Rosario, Provincia de Santa Fe, italiano, empresario, divorciado, fecha nacimiento: 27/08/1955, 66 años, domicilio especial en Formosa 210 de Ciudad, Mendoza. Vicepresidente: LUCIANO RENDA, DNI: 34. 934.867, argentino, comerciante, soltero, fecha de nacimiento: 03/05/1990, 31 años, domicilio en Avenida del Huerto 1223,piso 11, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Formosa 210 Ciudad, Mendoza, director titular: VICTOR RENDA, 33.040.867, argentino, comerciante, soltero, fecha de nacimiento: 14/07/1987, 34 años, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 11, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio especial: Formosa 210 Ciudad de Mendoza, y directora suplente: ANTONELLA RENDA, DNI: 36. 005.172, argentina, comerciante, soltera, domicilio: Avenida del Huerto 1223, piso 11 Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento: 06/02/1992, 30 años, domicilio especial en Formosa 210 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6112241 Importe: $ 240
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
TRANSPORTES ANITA S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN -TRANSPORTE ANITA S.R.L. inscripta bajo el N° 665 a Fs.123 del T°17-B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada de San Rafael, Mendoza. Se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto que el plazo de la duración de la sociedad sea de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, según documento "ACTA DE RECONDUCCIÓN" de fecha 31 días del mes de Julio de 2021; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_6112489 Importe: $ 144
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
FENIX FRUIT CONCENTRATES SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 Km 800, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Diciembre de 2021, Acta de Asamblea Nº 23 y por la Reunión de Directores realizada el día 30 de Diciembre de 2021, Acta de Directorio Nº 56, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. Nº 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange Nº 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. Nº 29.213.034; con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange Nº 150, Código Postal Nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2021, Acta de Asamblea Nº 23 y Acta de Directorio Nº 56 de fecha 30 de Diciembre de 2021, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Agosto de 2022.

Boleto N°: ATM_6112694 Importe: $ 312
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
ANTONIO SALINAS E HIJOS SACIFyA – Con domicilio en Avda. Alvear Oeste Nº 46, de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en

el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el día 10 de Diciembre de 2021 y por el Acta de Directores realizada el día 10 de Diciembre de 2021, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Alicia Salinas, D.N.I. Nº 11.275.412, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 46, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vice-Presidente: Ana Soledad Salinas, D.N.I. Nº 5.739.285, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 46, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Ana Carolina Barraquero, D.N.I. Nº 23.693.577; con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 46, Código Postal Nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de Diciembre de 2021 y Acta de Directorio de fecha 10 de Diciembre de 2021, es de tres ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el dia 31 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_6112709 Importe: $ 336
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
AREA DIGITAL S.A. Hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Diciembre de 2019, corriente a fojas 6, del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, se resolvió que el Directorio de AREA DIGITAL S.A., será integrado por cuatro Directores, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Antonio González, DNI Nº 14.569.399; Vicepresidente: Agustino Fontevecchia, DNI Nº 32.783.493; Directores Titulares: Raúl Darío Olmos, DNI N° 16.801.405 y Marcelo Alejandro Carbone, DNI N° 16.948.572. Los mandatos tendrán una duración de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6113116 Importe: $ 120
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
PUEL ENERGIA SA informa que mediante acta de Asamblea N°10 de fecha 10 de mayo de 2021 se estableció: (i) Designar como directores titulares a los Sres. Pablo Alejandro Burlot y Emilio Mario Bertolini,– todos ellos por la clase A -, Luis Emilio Magnaghi – por la clase B -, y como Directores suplentes a los Sres. Daniel Alejandro Rada y Dalit Melisa Priolo – todos ellos por la clase A - y Julio Gallego – por la clase B -; (ii) Designar como síndicos titulares a los Sres. Lucas Gabriel Llopart y Guillermo Tomás Duo – por la clase A -, y Adriana Elisabeth Monge Roffarello – por la clase B -; y como síndicos suplentes a los Sres. Santiago Portabella y Ernesto Semmoloni – por la clase A - y Osvaldo Carlos Lavezzari – por la clase B -; (iii) Designar como Presidente del Directorio al Sr. Pablo Alejandro Burlot y como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Lucas Gabriel Llopart por 3 años.

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

CASA VINÍCOLA ALTO LOS PATRICIOS S.A.- Designación de los nuevos miembros del Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 04/08/2.021 y Acta de Directorio del día 25/08/2.021 , se ha procedido a designar a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sra. Mariana Aguilera, D.N.I N° 18.008.986 y Director Suplente: Sr. Juan Javier Aguilera D.N.I N° 18.082.531, quienes fijan domicilio legal en calle Figueroa Alcorta 892 Casa 8 de Godoy Cruz. Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de 3 ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por estatuto social.

Boleto N°: ATM_6106411 Importe: $ 504
24-26-27/05/2022 (3 Pub.)

TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A.- En cumplimiento del art. 60 de la LSC se informa que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada a los 05 (cinco) días del mes de Enero del año

2022, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto – tres ejercicios – en: Director Titular, Presidente: Ferrer Gabriel José D.N.I. 24.339.763 y Director Suplente: Alfonso Joana Romina D.N.I. 33.648.943.

Boleto N°: ATM_6106875 Importe: $ 600
20-23-24-26-27/05/2022 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIERCOLES 1 de JUNIO de 2022, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 77260 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, 2º C.J., DR. RAMON, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.207.967.-

Expte. 77261 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO NUMERO UNO, 1º C.J., DRA. CABEZA, NATACHA FLORENCIA, D.N.I. Nº 25.354.871.-

Expte. 77262 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO NUMERO DOS, 1º C.J., DRA. TULA, CLAUDIA DANIELA, D.N.I. Nº 21.824.241.-

Expte. 77263 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, JUEZ DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO NUMERO UNO, 1º C.J., DRA. MARTIN, MARINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº25.666.569.-

“Art. 34 quater- …b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 71 M 2019 caratulados “BECERRA DOMINGO DAMIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Los Paramillos 1014, Loteo Mordacci, Ciudad, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-06969-1, Nomenclatura Catastral

08-01-01-0067-000006-0000-4, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Evaristo Cruz BECERRA, como primera Inscripción al Asiento 15147, fojas 697, Tomo 69-D, de San Martin en fecha 26-05-1969; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 19 M 2018 caratulados “GARRO SANTOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle General Lavalle sin numeración esquina Segundo Llaver sin número – Manzana C - lote 6, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47089-9, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0012-000007-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15.717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martin en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
26-27-30-31/05 01/06/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2022
EXPEDIENTE N° 286225/2022
APERTURA: 06/06/2022
HORA: 9:00
OBJETO: “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO”
VALOR DEL PLIEGO: $1.000,00
P.B.O: $996.336,00

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE RACIONES 2022"
EX-2021-07414199- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD
FECHA DE APERTURA: 02/06/2022
HORA DE APERTURA: 10:00 HS
VALOR DEL PLIEGO: $0.

S/Cargo

27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1120/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 21 de junio de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA SANEAMIENTO, conforme a Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS ($27.490.742); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-7373-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS ($27.400)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.
Presupuesto Oficial: $ 205.060.000,00
Garantía de Oferta exigida: 5%
Fecha de apertura: 14/06/2022 - 11:00 hrs.
Lugar de Apertura: Subsecretaría de Administración DGE, Av. Peltier 351, 3er Piso, Ala Este, Casa de Gobierno. Ciudad de Mendoza. Plazo de Entrega: 30 días corridos. Valor del Pliego: Sin cargo.
Los Pliegos se pueden obtener desde www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones. Colocando número de proceso: Licitación Pública Nº 04/2022 - CUC 327
Financiamiento: Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

S/Cargo
27-30-31/05/2022 (3 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2022
EXPEDIENTE N° 285594/2022
APERTURA: 06/06/2022
HORA: 11:00
OBJETO: “PARCELA 3-025-501 PARA RADICACIÓN DE EMPRESA PLANTA DE SECADERO DE FRUTAS Y COMERCIALIZACIÓN AL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL”
VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00
P.B.O: $5.533,00

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2022
EXPEDIENTE N° 287151/2022
APERTURA: 14/06/2022
HORA: 9:00
OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO EN CALLES DE LOS B° EL PORTAL DEL DISTRITO LA CONSULTA”
VALOR DEL PLIEGO: $25.000,00
P.B.O: $25.293.844,50

S/Cargo
27-30/05/2022 (2 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOS PORTÁTILES Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN EL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)
Expediente N°: EX-2022-02130682- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0035-LPU22
Presupuesto Oficial: $ 27.434.686,50 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 50/100)
Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN Nº 1575 - S (24/05/2022)
Fecha de Apertura: 21/06/2022 (Martes 21 de Junio de 2022)
Hora: 09:00
Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.
Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas
Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad
Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1143
Motivo: Adquisición de cubiertas para parque automotor municipal
Expediente Licitatorio N° 5330-2022
Presupuesto oficial: $ 36.988.280,00
Apertura de Sobres: 21/06/22 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
27-30/05/2022 (2 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS-PRIMERA PARTE; DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.022 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN – HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS."
COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 1663-CDI22
Expte.: 03651247 - EX - 2022
Fecha de apertura: 06-06-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.464.350,00.
Valor del Pliego: $ 0,00.-
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
27/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 8783-S-2022
RESOLUCIÓN: N° 334/SAOSP/2022
APERTURA: El día 13 de JUNIO de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
26-27/05/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0110-LPU22
OBRA: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO SAN RAFAEL DEL 4 DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro ciento setenta y siete con 00/100 ($ 20.434.177,00) referidos al mes de febrero de 2022 y un Plazo de Obra de ciento ochenta (180) días.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 70/100 ($ 2.043.417,70).APERTURA DE OFERTAS: 08 de julio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6106359 Importe: $ 2640
24-26-27-30-31/05 01-02-03-06-07/06/2022 (10 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1002/2022
Expte. N° 13806
Llámese a Licitación Pública 1002/2022 – Expte. 13806, para el día 2 de Junio de 2022 a las 10:00hs, para “PROVISION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
23-24-26-27-30-31/05 01/06/2022 (7 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0105-LPU22
OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA 4° DISTRITO - MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuarenta y un millones veintidós mil cuatrocientos once con 45/100 ($ 41.022.411,45) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento dos mil doscientos cuarenta y uno con 14/100 ($ 4.102.241,14).
APERTURA DE OFERTAS: 30 de junio de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6095713 Importe: $ 2640
16-17-19-20-23-24-26-27-30-31/05/2022 (10 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$9936
Entrada día 26/05/2022	$0
Total	$9936

Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-03680828-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 27 de Mayo de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31628, FECHA 27/05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 128 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.27 08:13:28 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.05.27 08:13:32 -03'00'